



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en  
un distrito Fiscal de Lima, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

De La Fuente Caballero, Nancy Rocio ([orcid.org/0000-0002-8286-4130](https://orcid.org/0000-0002-8286-4130))

**ASESORES:**

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino ([orcid.org/0000-0003-2365-8932](https://orcid.org/0000-0003-2365-8932))

Dra. Nieto Fernandez, Gaby Jessica ([orcid.org/0000-0003-0303-9915](https://orcid.org/0000-0003-0303-9915))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas,  
causas y formas del fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

2022

## **Dedicatoria**

A mis hijas que son mi motivo de vida y superación, para alcanzar los logros deseados.

### **Agradecimiento**

A mis maestros por su paciencia y conocimientos impartidos durante esta apreciada investigación.

## Índice de contenidos

	Carátula	I
	Dedicatoria	ii
	Agradecimiento	iii
	Índice de Contenidos	iv
	Resumen	v
	Abstract	viii
I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	MARCO TEORICO	4
III.	METODOLOGIA	19
	3.1 Tipo y diseño de investigación	19
	3.2 Categorías y subcategorías	19
	3.3 Escenario de estudio	19
	3.4 Participantes	20
	3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
	3.6 Procedimiento	21
	3.7 Rigor Científico	21
	3.8 Método de análisis de datos	22
	3.9 Aspectos éticos	22
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V.	CONCLUSIONES	30
VI.	RECOMENDACIONES	31
	REFERENCIAS	32
	ANEXOS	39

## Resumen

El presente estudio, se desarrolló con el objetivo de conocer cuáles son los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de lima, 2022; con la metodología cualitativa tipo básica, y diseño de teoría fundamentada; se hizo uso de la técnica de la entrevista, en donde el instrumento estuvo compuesto por nueve preguntas dirigidas a los abogados que laboran en el Ministerio público, específicamente en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Como conclusión se tuvo que, los factores intervinientes son aquellos que se encuentran en el contexto familiar de la víctima, ya que el agresor ejerce presión y convencimiento sobre ella, logrando que la víctima se desista, con la justificación de arreglar la relación, abandonando la denuncia que había interpuesto, aún peor cuando existe la presencia de hijos menores de edad.

**Palabras claves:** Denuncias, violencia psicológica, factores, desistimiento.

## **Abstract**

The present study was developed with the objective of knowing what are the factors that intervene in the desistance of crimes of psychological violence, in a fiscal district of Lima, 2022; with the basic type qualitative methodology, and grounded theory design; The interview technique was used, where the instrument was made up of nine questions addressed to the lawyers who work in the Public Ministry, specifically in the prosecutor's offices specializing in violence against women and members of the family group.

As a conclusion, the intervening factors are those that are found in the family context of the victim, since the aggressor exerts pressure and conviction on her, making the victim give up, with the justification of fixing the relationship, abandoning the complaint that he had filed, even worse when there is the presence of minor children.

**Keywords:** Complaints, psychological violence, factors, withdrawal.

## **I. INTRODUCCIÓN**

La violencia contra la mujer es una realidad alarmante en el mundo, implica agresiones contra ella menoscabando su integridad, salud mental y física, siendo que aquellos actos mayormente se genera en el seno familiar; de esta se deriva la violencia psicológica, la cual implica un abuso psíquico en agravio de la víctima, que frecuentemente se da entre parejas que conviven, no obstante, dicha violencia a pesar de presentarse con frecuencia en dicha situación, también se puede dar entre los integrantes del grupo familiar.

La población en general, considera que el hecho que la mujer sea expuesta a este tipo de violencia es repudiable, por ello resulta ser un problemática que compete a todos los actores responsables dentro de un Estado, dichos actores responsables se traduce en aquellos que administran justicia, ya que en sus manos está el correcto tratamiento de las denuncias por violencia, y la prevención de futuras comisiones; no obstante, pese a que se tiene presente dicha situación, en la actualidad, se observa un cumulo de desperfectos en el sistema jurídico, que derivan de la actuación de los operadores jurídicos, pero también de las mismas partes del proceso, siendo este último precepto la principal preocupación de la investigadora, la cual labora en una fiscalía especializada en el conocimiento de dichos actos de violencia contra la mujer.

Es de verse, que pese a que se interpone denuncias de violencia en instancias policiales o fiscales, las victimas en medio del proceso cuando son citadas en segunda oportunidad no se presentan, no muestra interés de querer colaborar con la justicia, es decir, para el esclarecimiento de los hechos, lo que causa que la fiscalía no tenga los elementos suficientes para realizar una correcta imputación de cargos en contra del agresor, lo que deviene en el archivo del caso fiscal, no necesariamente por la figura del desistimiento, toda vez que en la ley N.º 30364, no admite dicha figura como causal de archivamiento, sino por insuficiencia probatoria.

Es así, que la investigadora evalúa dicha realidad, al laborar en la entidad mencionada, y observa que pese a que el representante del Ministerio Publico, al

tener la función de perseguir el delito, y acopiar todos los elementos de convicción posibles, no cuenta con las pruebas necesarias para poder formalizar la denuncia en contra del agresor, ya que no existe una sindicación o ratificación por parte de la víctima, aun cuando el fiscal ha buscado la forma de comunicarse con ella, haberla citado en reiteradas oportunidades tanto mediante la comisaria, o mediante las aperturas y ampliaciones de investigación a nivel fiscal; lamentablemente, dicha situación solo refuerza aún más el dominio que tiene el agresor sobre ella, colocándola en un estado de vulnerabilidad más alarmante.

Para que el fiscal corrobore la existencia del delito violencia psicológica, se necesita que conforme lo señala la norma sobre la materia, se materialice alguno de los tres tipos de afectación, y que exista una correcta imputación, la cual se evidencia que no se da, toda vez que la víctima se desiste de la denuncia; es que estando a ello, se planteó como ¿Cuáles son los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de lima, 2022?; asimismo, se plantearon: 1) ¿Cuál es naturaleza de la figura del desistimiento en violencia psicológica?, 2) ¿Qué se entiende por violencia psicológica?, 3) ¿Qué se entiende por desistimiento?, 4) ¿Cómo se entiende la falta de imputación en los delitos de violencia psicológica con la falta de interés de la víctima?, 5) ¿Cómo se explica la falta de persistencia en los delitos de violencia psicológica con la falta de interés de la víctima?, 6) ¿Qué medidas deberían adoptarse para prevenir el desistimiento de las víctimas de violencia psicológica?

La investigación, se justificó teóricamente, porque buscó brindar conocimientos que sean útiles para trabajos de investigación futuros. En cuanto, a la justificación metodológica, se desarrolló bajo la línea de investigación referida al derecho penal, y conexos, buscando arribar a un estudio metódico. Se justificó a nivel practico, porque planteó estrategias que será útiles para otros investigadores, así como profesionales de la materia, cuando se les presenten casos de violencia psicológica, buscó también coadyuvar al tratamiento correcto de las denuncias de este delito, asegurando la debida administración de justicia, asimismo, para la población, que implica las víctimas y agresores se prevenga la comisión de actos de violencia psicológica, así también, que se genere la concientización de los

actores encargados de velar por la justicia, para los pronunciamientos de los procesos de violencia contra la mujer.

La investigadora planteó en el objetivo general: Conocer cuáles son los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de lima, 2022; así como, 1) Conocer la naturaleza de la figura del desistimiento en violencia psicológica, 2) Identificar qué se entiende por violencia psicológica, 3) identificar que se entiende por desistimiento, 4) Identificar que se entiende la falta de imputación en los delitos de violencia psicológica con la falta de interés de la víctima, 5) Explicar la falta de persistencia en los delitos de violencia psicológica con la falta de interés de la víctima, 6) Establecer medidas deberían adoptarse para prevenir el desistimiento de las víctimas de violencia psicológica.

## **II. MARCO TEÓRICO**

Para el desarrollo del marco teórico, se citaron antecedentes e internacionales, los cuales son los siguientes:

Como antecedentes internacionales, la investigación de Arranz Fernández (2021), quien concluye que la violencia psicológica contra la mujer es una problemática importante de analizar, en donde cumple un importante rol las medidas de protección; no obstante, muchas veces los jueces no otorgan o no refuerzan las mismas una vez que se hayan otorgado, por lo que, provoca que la mujer no concurra a declarar por miedo al agresor, no se presente ni en la policía ni en la fiscalía, y estando a la deficiencia de elementos probatorios, se archiva el caso, evidenciándose un desistimiento a causa del temor, en donde como responsable se encuentra el Estado, quien debe evitar a toda costa dicho temor y desconfianza por parte del sistema de justicia, la víctima en tal sentido, no debe temer a que el agresor tome represarías en su contra.

La investigación de Bonilla García et al (2021) concluye que, los aspectos socioculturales en una población intervienen de manera directa en el desistimiento de las mujeres, lo que tiene concordancia con la manera en que se desarrollan en su medio social, esto es, interviene a grandes rasgos la costumbre, porque ellas perciben a la violencia de forma natural; así también, interviene la percepción de la familia, en donde se inculca a la víctima, que la violencia es parte de la tradición, provocando que la mujer no ratifique su denuncia ante las autoridades competentes; es entonces que, se evidencia que a pesar de que el sistema jurídico es responsable de atender de forma oportuna a las víctimas, también interviene el hecho de que las mujeres no coadyuvan con la justicia por su entorno familiar, es por ello que el Estado, debe prestar mayor atención a dichas deficiencias, y reorganizarse, de tal forma que se prevenga estos actos, a través de una protección eficaz para las mismas.

La investigación de Manzo Rojas y Acuña Diaz (2021) concluye que, a la fecha existe un incremento desmedido de casos de abusos psicológicos los actos

de violencia contra la mujer, pese a que se creía que con la pandemia la comisión de delitos en general debía detenerse, sin embargo, al estar todos en confinamiento, ha generado que los agresores aprovechen de dicha circunstancia para abusar física y psicológicamente de la mujer; en tal sentido, el Estado debe implementar medidas necesarias para frenar esta problemática, no obstante, pese a que se tiene esa consigna, no se realiza ninguna acción de prevención, no se ejecuta ninguna política pública en beneficio de las mujeres, al contrario, con la pandemia se expuso las deficiencias en el sistema jurídico, en su organización y las medidas que adoptan para hacer frente a los actos de violencia, todo ello interviene de manera considerable porque las mujeres no encuentran el amparo necesario por parte del Estado, se ubican desorientadas o desinformadas sobre las acciones y procedimientos que deben tomar o seguir, en tal sentido, quienes son propensas a la agresión son aquellas personas que cuentan con escasos recursos económicos, para acceder a su defensa por parte de un abogado, siendo que ante dicha situación, el Estado otorga un defensor público de víctimas, pero que por la gran cantidad de carga procesal no ejecutan una correcta defensa.

La investigación de Sierra Gómez (2018), quien concluye que en el país colombiano, la violencia ejercida en agravio de la mujer se ve reflejada a través de las diversas comunicaciones que existen a las entidades de justicia, es decir, existen numerosas denuncias sobre maltrato psicológico, lo que evidencia una realidad deficiente, siendo que el Estado, debe promover la concientización social sobre la prevención de este delito, asimismo, se debe implementar mecanismos que orienten al reforzamiento de las medidas que tienen por finalidad la protección de las víctimas; no obstante, pese a que se concluye dichas acciones, en la realidad sino existe conciencia de la magnitud del problema, no se pueden efectivizar, toda vez que en dicho país, la violencia no se ha detenido, tampoco hay indicios de disminución, por el contrario existe un aumento, provocando que las víctimas desconfíen del sistema de justicia, y no acudan a ratificarse de las denuncias que interpusieron, y si es que las interpusieron, porque incluso por cuestiones de tiempo y economía, pese a que haya suscitado algún acto de violencia que la agravie, no denuncian, y esperan a que la relación, en caso de que la violencia haya sido ejercida por parte de su conviviente, encuentren una solución a su relación

sentimental, provocando muchas veces, que culmine hasta incluso con el fallecimiento de la víctima.

La investigación de Ramírez Rico y Tajahuerce Ángel (2018) concluye que es necesario prevenir los estos delitos de violencia a través del reforzamiento de las medidas de protección, las cuales deben ser eficaces para combatir la violencia o incluso el feminicidio, en tal sentido, a la víctima quien acude a la policía o fiscalía para denunciar los hechos cometidos en su contra, debe asegurársele la mayor protección posible, muchas veces interviene el factor temporalidad de dichas medidas, que resultan ser desfavorables para la protección que se requiere, en tal sentido, es importante atender a esta problemática, como medida de prevención a favor de la sociedad en general

Referente a los antecedentes nacionales, se tienen los siguientes:

La investigación de Liviapoma Merino(2020) concluye que el alcance de violencia doméstica (familiar), y el informe pericial de psicología se representa como parte de un cambio organizado en el sistema judicial, porque logra a través de su diagnóstico, demostrar el daño psicológico causado a la víctima; en ese sentido, que el papel que cumplen los peritos psicológicos han logrado ser trascendental en una investigación penal; por lo que, las pericias psicológicas no solo busca demostrar la afectación de la víctima; sino que también, ayuda a determinar las consecuencias que ésta ha sufrido; siempre y cuando dichas secuelas estarán presente en toda la vida de la víctima afectando muchos aspectos que obstaculizan su natural desarrollo de la misma; en tal sentido, la violencia doméstica (familiar) implica estos procedimientos o negligencia que pueden ser físicos, psicológicos y sexuales para algún miembro en el hogar; del mismo modo, este comportamiento se fija con la intención de la existencia de una relación piramidal de un miembro a otro, y busca privarlo de su libertad y derechos; después de eso, el psicológico no significa demostrar el deseo de dañar al atacante, sino más bien que las evidencias recaen sobre la víctima, porque es necesario probar el daño causado.

La investigación de Hidalgo Tarazona (2019) concluye que la falta de elementos de prueba y el desistimiento de la parte agraviada son factores

relacionados con el archivamiento de estos procesos penales; toda vez que, no existen suficientes evidencias necesarias; por ejemplo, la ausencia de una declaración o incomparecencia de la víctima a las evaluaciones psicológicas. Asimismo, considera el desistimiento de la interposición de la denuncia, cuando manifieste su deseo de desistir o de no continuar con el proceso penal.

La investigación de Quispe Espinoza (2021) concluye que los principales elementos que conforman el desistimiento durante un proceso violencia doméstica (familiar) son endógenos que incluyen la intimidación y el miedo a las represalias que el abusador podría tomar contra la víctima, así como factores exógenos relacionados con la economía que genera una dependencia para la víctima; asimismo, el no contar con título universitario o no obtener fuentes de ingresos; por otro lado, las víctimas alegan que las medidas de protección decretada por el juzgado a su favor, es ineficaz; toda vez que, no las protege de futuras amenazas del agresor, lo que hace que la víctima abandone el proceso por el cual denuncia algún tipo de violencia.

La investigación de Juape Reyes (2021) concluye que estudio sobre las investigaciones sobre las razones del abandono de las víctimas en un proceso de violencia, encuadran en tres: primero, la creencia de que el proceso se dilate más de lo esperado, generando desconfianza del sistema de justicia en las víctimas; segundo, la creencia en el supuesto arrepentimiento de su agresor, quien supuestamente convenció a la víctima de desistir de la denuncia para retomar su relación sentimental; y tercero, presiones a la víctima por no tolerar situaciones que pretenden normalizar el contexto familiar; en tal sentido, esto provoca que la víctima, luego de retirar su denuncia, vuelva a ser su víctima porque los ataques continúan perjudicándola; por lo tanto, hay un retraso en el trámite del proceso penal. lo que muchas de las víctimas no desean continuar o abandona la investigación.

La investigación de Girón López (2022), en donde concluye que, como en la mayoría de veces, o en un gran porcentaje la mujer es la víctima de esta violencia, ésta decide no denunciar el abuso psicológico que vive debido a que se deja

influenciar con el deseo de tener una familia unida y respetada. Por ello, ante los casos más “leves” la mujer decide perdonar y aceptar la violencia con tal de poder continuar con su familia. Esta decisión de la víctima es fuertemente cuestionada puesto que deja expuestos a los hijos, los cuales son la parte más vulnerable de esta situación. Es por ello que se realizaron diversas terapias de pareja con ayuda de personal de la salud, en donde muchas de estas parejas decidieron someterse a diversos procesos con tal de poder recuperar ese vínculo perdido. No obstante, se ha visto necesario la participación de un número mayor de especialistas en temas como éste.

El abuso psicológico domestico se presenta entonces como una serie de actos que pueden atentar directa y/o indirectamente con la vida de la víctima. Se han presenciado diversas noticias en los medios de comunicación, en donde se han contado con la presencia de los más vulnerables desprotegidos, y una unión familiar invisible. (Ramos Ríos, 2013)

Es así que la violencia que es ejercida dentro de la “unión familiar” conlleva el abuso de uno o más integrantes de la familia, contra otro(s). En este, la violencia es cotidiana y se transforma en un aspecto “habitual” para todos. Sin embargo, con la presencia de una mayor cantidad de abusos, amenazas, y otros actos que atenten contra la vida de la persona o personas, es que todo el conjunto de éstos crea el concepto de violencia doméstica. (Bembibre Jacobo, 2010)

En la realidad no son eficaces las medidas que adopta el sistema de justicia en relación a la violencia doméstica. Sin embargo, debe atenderse al rol importante que cumple el proceso penal en la prevención de la comisión del delito de agresiones psicológicas. (Ventura Domínguez, 2016)

En la violencia familiar, ésta no solo afecta a la víctima y al agresor, sino que también afecta a todo el entorno familiar que se pueda encontrar en el hogar. Entre ellos, se encuentran los integrantes más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad, y los menores de edad, los cuales se encuentran incapacitados de poder hacer algo al respecto. (Orna Sánchez, 2013)

El abuso domestico se presenta de diferentes formas, sin embargo, se puede evidenciar que los tipos de violencia que tienen más presencia en esta relación son la violencia física y psicologica. Por ello, la violencia física se presenta de una forma más directa, mientras que la psicológica de una forma más indirecta. A pesar de ello, un porcentaje considerable de víctimas considera que el abuso psicológico va aumentando cada vez más hasta volverse las más insoportable. (Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología A.C, 2017)

De esta forma, se hace presencia la violencia psicologica, la cual no es nada más que el conjunto de una serie de amenazas, humillaciones, daños emocionales, etc. Hacia la víctima. En este abuso también se hace uso de chantajes, los cuales son utilizados por el agresor con tal de no lastimar a los hijos que la víctima pueda tener con él. (Poggi, 2019)

Este abuso es caracterizado por la cantidad de maltratos que son utilizados por el agresor, los cuales se pueden identificar directa e indirectamente. En este, el objetivo principal que tiene el agresor con la víctima, es el de desvalorizarla por completo, hasta el punto de hacerla creer que no vale nada. (Lammoglia Ruiz, 2004)

Si bien la violencia psicologica es la más predominante en las relaciones sentimentales, también es la más difícil de identificar, ya que se presentan pequeños actos que van incrementando poco a poco hasta que recién sea totalmente evidente. (Cantera, et al., 2009)

En esta afectación, la víctima es sometida a un constante circulo repetitivo de acciones de manipulación que conllevan al sufrimiento de ésta durante la relación, la cual es difícil de identificar ya que es tomada por la victima como una situación pasajera y de menor importancia. (Quispe Espinoza, 2021)

Es por ello que esta violencia ejercida por la pareja, con el tiempo, se vuelve en una de las más agobiantes para la otra parte. La cual, puede reaccionar muy

tarde, y al querer defenderse se encontrará en una situación grave, con un impacto mayor de lo que puede ser la violencia física. (Martos Rubio, 2006)

La violencia psicológica, al no ser como la física donde se propician maltratos físicos hacia la otra persona, presenta un desgaste emocional en la víctima, la cual presente niveles altos de depresión, ataques de pánico, trastorno de personalidad, y depresión. Por ello, no cabe duda que este abuso mental busca la manipulación de la víctima para poder aprovecharse de ésta (Lena Krook & Restrepo Sanín, 2016)

The psychological abuse suffered by the victim is a set of various humiliating acts towards her person, which severely affects her emotional stability, her self-esteem, among other aspects. It is precisely because of these humiliations and threats that the victim decides to continue her love relationship with the aggressor. (Semahegn & Mengistie, 2015)

This type of violence comes in different forms. However, it is known that all forms conclude in a similar result. This result is interpreted as the emotional instability by which the victim lives, where various traits of humiliation and loneliness are identified. (Owusu Adjah & Agbemafle, 2016)

In addition to this, other effects that the victim may suffer are high levels of stress, anxiety, frustration, in addition to developing various episodes of panic attacks, etc. In fact, it has been shown that the victims who suffer from this violence may be prone to adopting diseases or disorders in the future. (Baragatti, 2018)

Because the victim of this violence is constantly subjected to this violence, their identity is lost. That is, the victim no longer responds for herself, but responds to the will of the aggressor. For that reason, the victim is in a subordinate position due to the actions and orders of her aggressor. (Both, et al., 2019)

Speaking of the consequences suffered by the victim, various studies have indicated that these can be identified more severely in the short and medium term.

However, due to the constant psychological affectation, the victim's physical condition begins to deteriorate, presenting various diseases, eating problems, sleeping problems, etc (Avdibegovic & Sinanovic, 2017)

Esta violencia se encuentra presente en el contexto familiar, en donde la víctima recibe estos maltratos por parte de su cónyuge, ex cónyuge, pareja, ex pareja, o con la persona con la que se encuentre conviviendo al momento. En este sentido, si bien este maltrato se presenta de forma verbal, o sin cometer algún acto de violencia física, éste si repercute en la estabilidad de la víctima. La cual, debido a que el maltrato es ejercido por una persona muy cercana a ella, es que no identifica debidamente lo que está sucediendo. (Almenares Aleaga, et al., 1999)

In the sentimental relationships formed by young couples, a great deal of time and effort is invested, which is why many of these couples see themselves forming a family in the future. However, when that relationship ends with pending projects and dreams, the attitude adopted by each of the parties may be totally different, to the point of adopting an attitude and performing various actions that may be totally unrecognizable by the other person. (Echeburúa & Muñoz, 2017)

Various investigations have shown that, although physical violence is where the most severe abuses occur and that affect the integrity of the person, psychological violence occurs in a greater number of cases, in which it is essential to find features of verbal abuse. (Jackson & Ashley, 2005)

Violence against women is being recognized as a problem at the international level, which, in the long term, can generate a vital risk to the health of women, presenting problems both physically and psychologically. Therefore, it is necessary to have clear and precise concepts in order to identify this type of violence more quickly. (Krantz, & Garcia-Moreno, 2005)

Violence against women by men has been identified by presenting severe levels of stress, fear, injuries, and various levels of anxiety on the part of women. For the most part, it is young women who are afraid of suffering some type of

violence from men, since they suffer from harassment and feel pressured even when they are in university or educational institutions. (Good, et al.,1995)

The term violence presupposes a use and abuse of one person towards another, in which they can make use of various actions depending on the situation or circumstances, in order to psychologically attack the victim. (Casique Casique & Furegato, 2006)

El maltrato que reciben las víctimas se puede presentar como una actividad repetitiva y constante, la cual crea y constituye la aparición de diversos cuadros de estrés, tristeza, humillaciones, y una gran cantidad de afectación a la autoestima de la persona, la cual puede desarrollar diversos problemas psíquicos y físicos. (Lescano López & Salazar Roldan, 2020)

En este abuso psicológico se desarrollan diversas etapas, como la negación, aceptación, confrontación, etc. Sin embargo, es en estas etapas que se desarrolla en muchas ocasiones, el deseo de la víctima de consumir sustancias para poder olvidarse de la realidad, como son las drogas. Empero, al no poder satisfacer su deseo de no vivir el presente, o querer terminar ese ciclo de violencia, es que la víctima decide acabar con su vida. (Hernández Sampieri, et al., 2014).

Hernández Sampieri et al. (2014) Señala que el agresor tiene un gran poder en la víctima, ya que sus palabras pueden crear en la víctima una serie de dudas y cuestionamientos sobre si es la culpa de la víctima que éste se comparta de tal forma. Por ello, el agresor crea este ambiente de inestabilidad en la víctima, la cual, en una gran cantidad de ocasiones, esta acepta las humillaciones del agresor y sus órdenes, con tal de que éste no termine la relación y continúe con ella. (Galán Jiménez & Figueroa Varela, 2017)

Es muy complicado identificar el abuso psicológico en las parejas jóvenes, ya que éstas se encuentran en un constante proceso y desarrollo y conocimiento. Por lo que, cualquier acción o acciones que afecten a una de las partes puede ser

perdonada instantáneamente, creando una secuencia de maltratos que no son reconocibles a prima vista, pero que, se pueden ir presenciando con mayor intensidad en el transcurso de la relación. (Urbiola, et al, 2019)

Cuando la víctima denuncia estos casos de violencia psicológica, esto es presentado ante el órgano correspondiente, el cual se encarga de evaluar todos los acontecimientos y el daño causado a la denunciante. Por ello, al realizarse las diligencias preliminares, es de vital importancia el apersonamiento de la víctima a las pericias psicológicas, en donde, a parte de evaluar el grado de daño y que ésta contiene, también se evidencia el grado de interés que ésta posee con el deseo de continuar con la denuncia. (Ramos Ríos, 2018)

Por ello, el Derecho Penal tiene que encargarse de poder controlar estas acciones que transgreden el bienestar de la comunidad. (Silva Sánchez, 2010), por lo cual, el Estado debe encargarse de crear estrategias para hacer valer y respetar el ordenamiento jurídico si es que este está fallando o presenta algunas deficiencias en su control. (Gutiérrez Iquise, 2018)

Bajo este mismo argumento es que, se creó la Ley 30364 con la finalidad de poder hacer frente a estos constantes casos de violencia que sufren las mujeres. La Ley señala que las fiscalías especializadas tienen el deber de recabar las pericias psicológicas con tal de determinar el nivel de afectación emocional de la víctima. Con ello, se podrá tener una mejor perspectiva del nivel del maltrato y la denuncia pueda tener una base concreta. Es por ello que, se establece la importancia del Estado al encargarse de proporcionar y brindar a la víctima todas las medidas necesarias para poder proteger a la víctima, y que ésta mantenga su deseo de continuar con la denuncia. (Silvia Chávez, 2020).

Este abuso que recibe la víctima, si bien su forma más común de presenciarse es con los constantes actos de maltrato, también se puede presenciar al privar a la víctima de poder estar con contacto con sus familiares o de otras personas externas fuera de la relación que estos dos poseen. Por ello, la víctima, al no tener el contacto del exterior, comienza a visualizar la situación en la que vive

como un aspecto normal, y que puede continuar viviendo de esa manera. (Aiquipa Tello, 2015)

Se sabe que, hasta antes de la llegada del Coronavirus a nivel nacional e internacional, existía una gran cantidad de casos de desistimiento por parte de la víctima de violencia psicológica. Sin embargo, con la llegada de éste los casos comenzaron a aumentar en gran cantidad. De hecho, al dictarse el aislamiento social y el confinamiento, muchas de las víctimas se vieron en la obligación de compartir una gran cantidad de tiempo con sus agresores, impidiéndolas de poder establecer denuncia alguna, y en muchas ocasiones de desistir con la denuncia que ya han interpuesto. Todo ello debido a la obligación de convivir en el mismo hogar que su agresor. (Bonilla García, 2021)

En adición a ello, se evidencia que la víctima se encuentra totalmente perdida sobre a quién o a donde acudir para poder hacer frente a esta denuncia, pero el hecho de encontrarse tan expuesta a los maltratos, ha creado una especie de burbuja en ella, que no le permite continuar discernir sobre que está bien o mal. Por ello, se tiene que esperar un evento que afecte gravemente a la víctima, que haga que ésta reaccione y denuncie el hecho que ha ocurrido. Sin embargo, también es muy común que ésta desista de continuar con la denuncia. (Yugueros García, 2014)

Se sabe que estos casos de gran afectación psicológica en la víctima se producen en el contexto familiar, por lo mismo que se producen una gran cantidad de casos de desistimiento. Por ello, se entiende que se realiza el cese del proceso, el cual, se ha realizado de una manera “anticipada” o prematura, ya que todavía no se cuenta con el pronunciamiento del juez. (Quispe Espinoza, 2021)

Es por ello que, el desistimiento se interpreta y se presenta como un acto unilateral, ya que es cometido por la denunciante, sin embargo, este acto produce efectos tanto en ésta como en el denunciado. Con ello, el proceso se detiene y las partes quedan “libres” de seguir con la denuncia. (Quiroz Gallegos, 2010)

Como se sabe, en la mayoría de casos, el desistimiento se presenta por el hecho de que la víctima presenta diversos tipos de dependencia con respecto al agresor. Por ello, la dependencia emocional o económica, lo cual conlleva a que la víctima acepte todo tipo de insultos, humillaciones, violencia, etc. Todo ello se produce ya que la víctima no puede depender de sí misma. (Castillo Hidalgo, 2017)

Al presentarse estos casos de abuso dentro del ámbito familiar, la víctima decide renunciar a la denuncia. Es decir, ésta se realiza un desistimiento tácito al decidir alejarse del proceso. (Ossorio, 2012). Si bien se sabe que la víctima tiene el poder de decidir si la víctima quiere denunciar aquel que atente contra ella, también es una decisión el hecho de si ésta desea continuar o no con la denuncia. Por ello, en el Derecho Penal se concibe como la interrupción del proceso. No obstante, se sabe que, si bien la víctima expresa su deseo de no continuar con la denuncia, ésta puede retomarla posteriormente. (Jurisprudencia comentada)

Como es sabido, en el Derecho Penal, no se encuentra regulada la figura del desistimiento, por lo que no se considera como una causal para el archivamiento del mismo. Al contrario, es justamente la falta de apersonamiento de la víctima en la recaudación de los elementos de convicción necesarios para poder sostener la denuncia, lo que produce este archivo. De hecho, no se puede continuar con el proceso si es que la víctima no decide participar activamente del mismo.

La violencia psicológica entonces, se presenta como un delito en el que, las víctimas reciben una gran protección a nivel nacional e internacional. No obstante, muchas de estas víctimas encuentran una severa desprotección por los organismos correspondientes debido a que éstos consideran que no se cuentan con los suficientes medios probatorios. (Girón López, 2022)

Con respecto al desistimiento de las mujeres en estos delitos de violencia psicológica, se presentan dos factores importantes que hacen que éstas desistan del mismo. Por un lado, se presenta la distorsión de la realidad presentes en la víctima, ya que, al haber estado expuestas a diversos actos de maltrato, la víctima ya no encuentra la capacidad de poder discernir entre lo bueno y lo malo. Por otro

lado, el hecho de los estereotipos de la familia, y de la sociedad. (Espejo Pachón y Ortegón Acero, 2018)

La figura del desistimiento, si bien no es regulada precisamente en el ordenamiento jurídico, se puede presenciar mediante la no participación de la víctima en las diversas evaluaciones necesarias para el proceso de la denuncia. (Hernández Mardones, 2017)

Como se aprecia, el desistimiento se presenta básicamente por el deseo de la víctima de no continuar con el proceso. Sin embargo, es necesario mencionar que la protección otorgada por el estado y las autoridades también juega un rol importante en el proceso. Por ello, es necesario contar con mecanismos que generen una confianza total en la víctima sobre el sistema de justicia. (Juape Reyes, 2021)

Sobre las denuncias, se ha presenciado que existen tres posturas por parte de la víctima. En primer lugar, se evidencia que las víctimas de esta situación no quieren exponer su situación ante los demás, por lo que deciden no denunciar, o desistir de la denuncia que ya realizaron. En segundo lugar, se cuenta que las víctimas deciden no denunciar por el hecho de que temen sobre que el denunciado tome represalias ante su persona. Por último, se cuenta con el grupo de víctimas que no consideran que la agresión es grave, por lo que no denuncian. (Vergara, 2018)

Las razones del desistimiento de la víctima, en la mayoría de ocasiones se presenta por la dependencia económica que la víctima cuenta sobre el agresor, lo cual impide que ésta pueda continuar con la denuncia al saber que ya no podrá percibir este apoyo económico por parte del denunciado. (Reyes Criollo y Jalkh Velásquez, 2021)

Como se aprecia, entonces, el desistimiento encuentra respuesta frente a la dependencia que cuenta la víctima a con el agresor, lo cual permite que éste continúe agrediendo a la víctima con tal que éste también le pueda ayudar a subsistir el día a día, proporcionándole cantidades de dinero. (Espejo Pachón & Ortegón Acero, 2018)

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación:

El presente estudio, tuvo enfoque cualitativo, que, de acuerdo a lo señalado por los autores Hernández Sampieri *et al* (2014), implica el desarrollo de los significados de conceptos de investigación, con la finalidad de dar respuesta a las preguntas formuladas en la misma, a través del empleo de las técnicas de recolección de datos.

Asimismo, la investigación fue de tipo **básica**, ya que se elaboró con la finalidad de alcanzar conocimiento que amplie al ya existente, sobre el objeto de estudio planteado; respecto al diseño la investigación fue **fenomenológico hermenéutico jurídico**, toda vez que la violencia psicológica responde a un fenómeno social que se evidencia en diversos aspectos de la realidad. Según señala Hernández Sampieri *et al* (2014), para el desarrollo del estudio, se requiere de hacer uso de las entrevistas, ya que, por ser complejo, o por ética, la problemática es complicada de visualizar, por lo que es de necesaria utilización la técnica de la observación, así como la entrevista, las cuales conllevan a la generación de datos descriptivos que aporten en el trabajo de investigación.

#### 3.2 Categorías y subcategorías y matriz de categorización

Se tuvo como **primera categoría** al siguiente término: “Factores de desistimiento”, la cual se compuso de dos **subcategorías**, las cuales fueron las siguientes:

“Figura del desistimiento”. En cuanto a esta subcategoría, se entiende que el desistimiento implica la voluntad de una persona en renunciar de algo que pretendía (Alcívar López, 2014); en efecto, en los casos de violencia psicológica, la víctima renuncia a la investigación contra el denunciado, por lo que desistirse implica una elección y/o una decisión en no proceder ni continuar con la denuncia.

“Factores que intervienen”. En cuanto a esta subcategoría, los factores se encuentren muchas veces en el contexto familiar, los cuales han tomado aún más fuerza debido al confinamiento por el covid-19, ya que la convivencia diaria en un solo espacio y sin posibilidad de salir a denunciar los hechos, provoco que el agresor ejerza violencia en contra de ella, asimismo, la víctima no cuenta con

tiempo y dinero para seguir con el proceso, por lo tanto, deviene en el desistimiento. (Bonilla García, 2021)

En cuanto a la **segunda categoría** la cual fue “Violencia Psicológica”;

Muñoz-Rivas et al (2001), señalan: Se caracteriza por actitudes y acciones que ridiculizan a la agraviada, colocarla en un estado de asilamiento, sea económico como con las relaciones sociales, los celos, que conllevan al dominio y fiscalización de las actividades normales de la víctima, amenazas de muerte, de abandono o de daños

Asimismo, comprendió dos **subcategorías**:

“Contexto familiar”, implica la violencia que se ejerce en el seno familiar, implica aquellas acciones de carácter agresivas, que tienen aquellos integrantes del grupo familiar en agravio de algunos miembros. (Bembibre Jacobo, 2010)

“Propuesta de prevención”, la forma de prevenir el delito de violencia parte del interés por parte de la víctima en proseguir con la investigación, pero también de la calidad de protección que le brinden los operadores jurídicos, como parte del sistema de justicia, en tal sentido, el derecho penal debe intervenir de forma eficaz a favor de la comunidad social. (Caqui Pajuelo, 2020)

En cuanto a la matriz de categorización se encuentra ubicada en el anexo 1.

### **3.3 Escenario de estudio**

Como lugar, se tuvo a un distrito Fiscal de Lima, mientras que el ambiente social estuvo compuesto por los abogados que laboran en el Ministerio Público, en la fiscalía especializa en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar; por su parte, la fiscalía es la entidad pública responsable del tratamiento de las carpetas fiscales que devienen de las denuncias interpuestas en las comisarías como ante la misma fiscalía, se encarga de brindar la información correspondiente, para que las víctimas conozcan de sus procesos y en los estados en los que se encuentran, asimismo, orienta a las partes procesales, y emite disposiciones que inician o terminan etapas de investigación, el fiscal, persigue el delito y se encarga

de la investigación, es por ello que requiere para la correcta imputación, suficientes elementos.

### 3.4 Participantes

Estuvieron compuestos por abogados del Ministerio público, que laboran en la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Tabla 1

*Lista de participantes*

Participantes	Profesión/cargo	Experiencia laboral del cargo
Participante 1	Abogada/ Fiscal	Cuatro años
Participante 2	Abogado/ Fiscal	Diez años
Participante 3	Abogado/ Fiscal	Cinco años
Participante 4	Abogado/ Fiscal	Cinco años
Participante 5	Abogada/ Asistente en función Fiscal	Tres años
Participante 6	Abogado/ Asistente administrativo	Dos años
Participante 7	Abogada/ Asistente administrativo	Cinco años
Participante 8	Abogada/ Asistente en función Fiscal	Seis años

---

*Fuente: Elaboración propia*

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** En la presente investigación, se hizo uso de la entrevista.

**Instrumentos:** Se hizo uso de las guías de entrevista, la que se conformaron por 9 interrogantes, las cuales se dirigieron a los participantes, quienes son abogados del Ministerio Público.

“Las formas de obtención de conocimiento, se concretiza a través de las técnicas, mientras que los materiales que se utilizan para alcanzar a los objetivos son conocidos como los instrumentos”. (Niño Rojas, 2011)

### **3.6. Procedimiento**

Se efectuaron las entrevistas a los entrevistados quienes corresponden a abogados que trabajan en la fiscalía provincial especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, a través de las guías de entrevistas, quienes llenaron las respuestas a través de los words que fueron proporcionados mediante USB, procediendo a llenarlas en sus computadoras; así también, se efectuó el contraste y la discusión de resultados, junto con las guías documentales que aportaron al desarrollo.

### **3.7. Rigor Científico**

En cuanto a este punto, es preciso señalar que la investigación está dotada del cumplimiento de las exigencias metodológicas en su elaboración, es por ello que es de verse los aspectos que exige la metodológica de investigación; así bien, la información que ha sido obtenida en el proceso de su elaboración ha sido de forma precisa, por lo que cumple con la auditabilidad; asimismo, tuvo consistencia lógica, por cuanto corresponde al mecanismo a través del cual se puede estudiar la operatividad teórica; cumplió con credibilidad y transferencia en relación a los datos obtenidos, los cuales se dotaron de veracidad para validar la investigación, mientras que la transferencia se relaciona a la facultad de que los datos

informativos obtenidos pueden ser transmitidos a otros profesionales investigadores que deseen ampliar sus conocimientos.

Según refiere Rodríguez Rosado (2022), se requiere cumplir con las exigencias científicas en la elaboración del trabajo, así como su estudio en la investigación, de modo, que se defina adecuadamente la metodología del trabajo.

### **3.8. Método de análisis de datos**

El método de investigación fue cualitativo, con diseño fenomenológico, se usó un enfoque hermenéutico para observar el objeto de estudio, que requiere elegir conocimientos relevantes, sistematizar y exponer dicho conocimiento, discutir los resultados, los cuales se ha arribado mediante el uso de las técnicas que facultan obtener significados importantes para entender la problemática. (Hernández Sampieri, et al., 2014)

### **3.9. Aspectos éticos**

Se empleó la honestidad, ética y respeto, que según refieren los autores Noreña, Alcaraz-Moreno, Rojas y Rebolledo (2012), estos preceptos se relacionan con los siguientes: 1) Transparencia: Que los datos obtenidos sean resultado de una investigación transparente, 2) Claridad: Que, exista claridad en el contenido de información, 3) Confidencialidad; Que, la información obtenida es de manera confidencial.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1 Triangulación de la información (anexo 02)**

#### **4.2 Discusión**

Es importante señalar que en la realización de la discusión se tuvo en cuenta la triangulación de la información, la cual es producto de la sintetización de las respuestas de los entrevistados, en referencia a las categorías y subcategorías, estas fueron: Figura de desistimiento, factores que intervienen, violencia psicológica, contexto familiar, y propuesta de prevención; es por ello que la misma, se contrastó con los antecedentes de investigación, los cuales, posteriormente fueron contrastados con las guías documentales.

Por lo que, se expone los resultados arribados a través de la guía de entrevista, la cual fue parte de la triangulación; debiéndose citar, en tal sentido, los objetivos planteados; es de partir del objetivo específico 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica; al respecto, la guía se compuso por tres preguntas, de las cuales, se realizó un análisis de las respuestas señaladas por los participantes, en su totalidad, quienes son los siguientes participantes: 1.-Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva.

Respecto a la primera respuesta, los participantes en su totalidad concluyen que el desistimiento es la expresión de la voluntad en no querer seguir con el proceso por parte de la víctima, posteriormente a haber realizado una denuncia y comunicado ante las autoridades policiales o fiscales, es por ello que se traduce en la renuncia o el abandono de su pretensión.

Respecto a la segunda respuesta los participantes: 1.- Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, concluyen que las denuncias se están procesando conforme a derecho, cumpliendo con los parámetros establecidos para el debido tramite procesal; por su parte, los participantes: 4.- Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, refieren que el

procesamiento es deficiente producto de la sobrecarga laboral que afronta el sistema de Justicia.

Respecto de la tercera respuesta los participantes en su totalidad, esto es, 1.-Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, concluyen que la ley no faculta a la víctima de poder desistirse de su proceso, ya que, en los casos de violencia familiar, no existe esa institución jurídica.

Con relación al objetivo específico 2: Conocer los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica; estuvo conformada por dos preguntas dirigidas a los participantes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de donde se concluyó lo siguiente:

Respecto a la primera respuesta, los entrevistados 1.-Cesar León Moreno y 4.- Leónidas Paredes Suarez, refirieron que dicha situación de agresiones se da porque intervienen los factores de tiempo y economía, en ese mismo sentido, el entrevistado 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, quien refirió que la dependencia económica interviene también porque la víctima no puede valerse por si misma, espera que el denunciado la provee de recursos básicos; mientras que, el entrevistado 2.-Jorge Bravo Figueroa, se enfocó en el dominio que tiene el agresor sobre la denunciante; por otro lado, la entrevistada 3.-Mary Carmen Jara, considera que interviene también el desconocimiento y el temor de continuar con la denuncia por represalias; el entrevistado 6, Renzo Ramos Choque, refirió que los factores se relacionan más que nada a la propia convivencia con el agresor, la existencia de hijos menores, el medio social, pero, sobre todo en la lentitud de otorgar protección por parte de la justicia peruana, ello tiene concordancia con la opinión de los participantes 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, quienes cuestionan la carga procesal como impedimento de la eficacia de las entidades destinadas a velar por la recta administración de justicia.

Respecto a la segunda respuesta, los participantes, en su totalidad: 1.- Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-

Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, concluyeron que en efecto, cuando la víctima no se presenta para la declaración fiscal para el esclarecimiento de los hechos, o en las evaluaciones psicológica para determinar el grado de afectación, intervienen evidentemente..

Con relación al objetivo específico 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica, la cual estuvo compuesta por dos preguntas, en donde realizando un análisis de las respuestas señaladas por los participantes en su totalidad, concluyeron:

Respecto la primera pregunta, los participantes en su totalidad, esto es, 1.- Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, concluyen que efectivamente la violencia psicológica se genera mayormente en el contexto familiar.

Respecto a la segunda pregunta, los participantes en su totalidad, esto es, 1.-Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, concluyeron que el desistimiento es provocado a consecuencia de que el agresor vive con la víctima.

Con relación al objetivo específico 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica, la cual estuvo compuesta por dos preguntas, del cual, efectuando un estudio de lo señalado por los participantes, se concluye:

Respecto a la primera pregunta, los participantes en su totalidad, esto es, 1.-Cesar León Moreno, 2.-Jorge Bravo Figueroa, 3.-Mary Carmen Jara, 4.-Leonidas Paredes Suarez, 5.-Juan Pablo Castillo Fuentes, 6.-Renzo Ramos Choque, 7.-Melissa Zapata Rodríguez, y 8.-Marisol Silva Silva, concluyeron que es necesario dar atención inmediata a la víctima de agresiones.

Respecto a la segunda pregunta, los participantes en su mayoría señalaron que, es necesario la creación de mecanismos jurídicos, que supervisen el cumplimiento de las medidas de protección; mientras que otros entrevistados,

refirieron que debe existir un mecanismo que faculten la inmediata atención y focalizada a las víctimas.

Es preciso, realizar la comparación de las entrevistas con los antecedentes de investigación, los cuales fueron consignados en el marco teórico, partiendo del objetivo específico 1, del cual se concluyó que el desistimiento es la expresión de la voluntad en no querer seguir con el proceso por parte de la víctima, posteriormente a haber realizado una denuncia y comunicado ante las autoridades policiales o fiscales, es por ello que se traduce en la renuncia o el abandono de su pretensión de la víctima, contrastándose con la investigación de Arranz Fernández (2021), quien señaló el desistimiento implica la renuncia que realiza la víctima en atención con el proceso, es decir, se desiste de proseguir con la denuncia por cuanto no se siente protegida por el Estado, eso se expresa en que la mujer no concurre a declarar por miedo al agresor, no se presente ni en la policía ni en la fiscalía

Respecto al objetivo específico 2: el cual concluyo que los factores que intervienen son: factores de tiempo, y economía, dependencia económica, dominio del agresor sobre la denunciante, el desconocimiento y temor a represalias del denunciado a la víctima, la convivencia con el denunciado, la existencia de hijos menores, el medio social, la demora en el sistema de justicia, la sobre carga procesal de las entidades competentes, pero sobre todo a criterio de la investigadora interviene la demora en la atención oportuna, ello se corrobora con la investigación de Bonilla García (2021), quien señaló que, los aspectos socioculturales en una población intervienen de manera directa en el desistimiento de las mujeres, lo que tiene concordancia con la manera en que se desarrollan en su medio social, esto es, interviene a grandes rasgos la costumbre, porque ellas perciben a la violencia de forma natural; así también, la influencia que ejerce la familia, la cual inculca a la víctima, que la violencia es parte de la tradición, provocando que la mujer no ratifique su denuncia ante las autoridades competentes; es entonces que, se evidencia que a pesar de que el sistema jurídico es responsable de atender de forma oportuna a las víctimas, también interviene el hecho de que las mujeres no coadyuvan con la justicia por su entorno familiar, es por ello que el Estado, debe prestar mayor atención a dichas deficiencias, y

reorganizarse, de tal forma que se prevenga estos actos, a través de una protección eficaz para las mismas.

Respecto al objetivo específico 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica, se concluye, que, el contexto se encuentra principalmente en el contexto familiar, lo que se corrobora con la investigación de Girón López (2022) el cual refirió que la víctima de esta violencia, decide no denunciar el abuso psicológico que vive debido a que se deja influenciar con el deseo de tener una familia unida y respetada. Por ello, ante los casos más “leves” la mujer decide perdonar y aceptar la violencia con tal de poder continuar con su familia. Esta decisión de la víctima es fuertemente cuestionada puesto que deja expuestos a los hijos, los cuales son la parte más vulnerable de esta situación. Es por ello que se realizaron diversas terapias de pareja con ayuda de personal de la salud, en donde muchas de estas parejas decidieron someterse a diversos procesos con tal de poder recuperar ese vínculo perdido.

Respecto al objetivo específico 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica, se concluye de forma unánime que se puede prevenir el desistimiento con una atención inmediata a las víctimas de agresiones, ello se condice con la investigación de Liviapoma Merino (2020) concluye que el alcance de violencia doméstica (familiar), y el informe pericial de psicología se representa como parte de un cambio organizado en el sistema judicial, porque logra a través de su diagnóstico, demostrar el daño psicológico causado a la víctima; en ese sentido, que el papel que cumplen los peritos psicológicos han logrado ser trascendental en una investigación penal; por lo que, las pericias psicológicas no solo busca demostrar el delito de violencia (psicológica); sino también, busca determinar las consecuencias del daño; toda vez, que dichas secuelas estarán presente en toda la vida de la víctima afectando muchos aspectos que obstaculizan su natural desarrollo de la misma; en tal sentido, la violencia doméstica (familiar) implica estos procedimientos o negligencia que pueden ser físicos, psicológicos y sexuales para algún miembro en el hogar; del mismo modo, este comportamiento se fija con la intención de la existencia de una relación piramidal de un miembro a otro, y busca privar su libertad y el ejercicio de sus derechos; después de eso, la violencia psicológica

no significa demostrar la voluntad de dañar a su atacante, sino que las evidencias recaen sobre la víctima, porque es necesario probar el daño causado.

Finalmente, es necesario comparar los resultados obtenidos de las entrevistas y los antecedentes, con la guía documental, en tal sentido, el objetivo general: Determinar los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, del cual es preciso citar lo señalado por el Tribunal Constitucional en el fundamento 63° del Expediente N.° 03378-2019-PA/TC-Ica, que, a través del mismo, comparte la percepción de lo que se entiende por violencia psicológica, la misma que tiene sus efectos negativos en el autoestima y proyecto de vida de las mujeres, afectando en su desarrollo normal.

En cuanto al objetivo específico 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica, es necesario citar el Fundamento jurídico 12° de la Casación N.° 385-2016-SanMartín, en donde de manera panorámica, refiere acerca del desistimiento, como la renuncia de la pretensión, sea en la materia de derecho procesal o en procesal penal, por lo que, refiere que se entiende como la no continuación del acto procesal.

En cuanto al objetivo específico 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica, es preciso citar el Fundamento jurídico 13° del Exp. 00059-2019-0-2601-JR-PE-01, el cual refirió acerca de que los factores encuentran su naturaleza en la demora procesal que demuestran las entidades de justicia, que se evidencia en los actos procesales.

En cuanto al objetivo específico 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica, es preciso citar el Fundamento Jurídico 08°, de la Casación. N° 4475-2016-Lima, en donde se hace alusión a que el contexto se encuentra referido al familiar, porque es en el seno de la familia en donde se promueve estos actos de agresiones, por lo que, realizada una visión patriarcal, se observa que en la sociedad aún siguen rigiendo estereotipos de inferioridad de la mujer.

En cuanto al objetivo específico 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica, en donde es preciso citar el análisis del numeral 4 del artículo 2 de la Ley N° 30364, en donde se plantea que los operadores de justicia apenas tengan conocimiento de los hechos delictivos, actúen de forma inmediata a la protección de la víctima de agresiones.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** - En relación al objetivo general, se concluye que los factores que intervienen provienen del mismo entorno que comparte la víctima con el denunciado, toda vez que este interviene de manera directa sobre la misma, buscando arreglar la situación sentimental, dando pase al abandono de la denuncia, más aún cuando hay hijos menores de edad de por medio, es decir, interviene a grandes rasgos el contexto familiar.

**Segunda.**- Otro factor importante, se encuentra en la actuación de los órganos de justicia, es decir, que los actores que laboran en dichas instituciones no brindan la protección inmediata que se requiere, en tal sentido, se necesita que las víctimas cuando soliciten ayuda a los órganos jurisdiccionales ellos actúen eficazmente de modo que se dicte las medidas correspondientes, y se acopie los elementos de convicción necesarios para plantear la teoría del caso, debiendo realizar también un control en las medidas de protección, así como el impulso procesal debido, de no ser así, la víctima pierde credibilidad en la justicia.

**Tercera.**- La violencia psicológica en el país, es concebida como un ilícito penal de gran preocupación y coyuntura política, pues es el Estado quien debe prevenir la comisión de estos actos, los cuales en lugar de disminuir, en los últimos años han venido aumentando, es lamentable, que estos delitos sean comunes en la sociedad, por lo que se requieren ser tratados, y analizados de modo que las víctimas no pierdan la fe en la justicia, y desistan de sus denuncias, es necesario implementar políticas públicas de prevención, reforzándose la educación de la sociedad desde su formación.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera.-** En relación a la primera conclusión, es preciso plantear políticas públicas de prevención del delito de violencia psicológica, a través del reforzamiento de la ley N.º 30364; así como, contar con la supervisión de la Policía Nacional del Perú en operativos inopinados, y/o fiscalización del cumplimiento de las medidas de protección a favor de las denunciantes; así también, que, el rol que cumple el Ministerio público debe siempre estar a la par con la policía nacional, buscando la protección integral de la víctima.

**Segunda.-** En relación a la segunda conclusión, es de verse que la víctima no cuenta con una respuesta oportuna por parte de los órganos de justicia, es por ello, que el Estado tiene que plantear estrategias de capacitación a los jueces y fiscales desde su formación, para la concientización del tratamiento oportuno de las víctimas de agresiones, concientizar a los operadores jurídicos mediante cursos, seminarios, etc.; ya que ellos son los encargados de generar impulso procesal a las investigaciones por este delito, siendo los mismos, quienes deben cumplir la ley de forma correcta.

**Tercera.-** En relación a la tercera conclusión, el Estado debe concientizar a la población en general, mediante la promoción de charlas y seminarios educativos que informen sobre la importancia de conocer la problemática y peligrosidad de este delito, para buscar su eventual prevención y/o erradicación, desde la formación de los jóvenes, por ello, pretende que los mismos se concienticen sobre que este delito afecta en gran magnitud el desarrollo normal de las mujeres, ya que se traduce en humillaciones y daño psicológico.

## Referencias

- Aiquipa Tello, J. (2015). Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Revista de Psicología (PUCP)*, 33(2), 411-437.
- Alcívar López, L. (2014). *La violencia intrafamiliar en caso de desistimiento vulnera los derechos de la víctima*. (Bachelor's thesis, Quevedo-UTEQ).
- Almenares Aleaga, M., Louro Bernal, I., & Ortiz Gomez, M. T. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Revista cubana de Medicina general Integral*, 15, 285-292.
- Arranz Fernandez, M. (2021). *Delitos familiares y violencia de género*. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://ucm.on.worldcat.org/oclc/1240170511>
- Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología A.C. (2017). Alternativas cubanas en psicología. Recuperado de <https://www.alfepsi.org/wp-content/uploads/2017/08/alternativas-cubanas-en-psicologia-v5n15.pdf#page=112>
- Avdibegovic, E., Brkic, M., & Sinanovic, O. (2017). *Emotional profile of women victims of domestic violence*. *Materia socio-medica*, 29(2), 109.
- Baragatti, D. Y., Carlos, D. M., Neto Da Cruz Leitão, M. N., Das Graças Carvalho Ferriani, M. D. G. C., & Silva, E. M. (2018). Critical path of women in situations of intimate partner violence. *Revista Latino-Americana de Enfermagem*, 26.
- Bembibre Jacobo, C. (2010). *Definición ABC*. Disponible en internet: <https://www.definicionabc.com/social/violencia.php>
- Bonilla Garcia, M., Castro Bohórquez, K., Quevedo Jaramillo, A., Soliz Urgilés, K. (2021). *Factores que influyen en el desistimiento de las denuncias de violencia de genero*. *Fiscalía del Cantón Cañar, contexto Pandemia Covid-19*, marzo 2020-2021. <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/4495/3/Bonilla%20Garc%20C3%ADa%2C%20Marcia%20M..pdf>

- Both, L. M., Favaretto, T. C., & Machado Freitas, L. H. M. (2019). *Cycle of violence in women victims of domestic violence: Qualitative analysis of OPD 2 interview. Brain and behavior, 9(11)*, e01430.
- Cantera, et al. (2009) *Violencia contra las mujeres jóvenes: La violencia psicológica en las relaciones de noviazgo. Academia Edu. 2009.*  
<https://www.academia.edu/download/36430302/Informe-completo-violencia-contra-mujeres-jovenes-noviazgo.pdf>
- Caqui Pajuelo, M. (2020). *Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. Apuntes De Bioética, 3(2)*, 62-80.  
<https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>
- Castillo, V. (2016). *Desistimiento en denuncias por violencia familiar en la Cuarta Fiscalía de Familia de Lima Norte en el marco del derecho a la integridad física y psicológica.*
- Casique Casique, L., & Furegato, A. R. F. (2006). *Violence against women: Theoretical reflections. Revista latino-americana de enfermagem, 14*, 950-956.  
<https://www.scielo.br/j/rlae/a/PKjsM9ngxJXf7VTpHkx4GGs/?format=html&lang=en>
- Echeburúa, E., & Muñoz, J. M. (2017). *Límites entre la violencia psicológica y la relación de pareja meramente disfuncional: implicaciones psicológicas y forenses. Anales de Psicología/Annals of Psychology, 33(1)*, 18-25.
- Espejo Pachón, L. y Ortegón Acero, D. (2018). *El Desistimiento de la denuncia, expresión de la violencia hacia la mujer al interior de la familia.* Disponible en internet:  
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/1329/TTS\\_Espejo\\_Pachon\\_Laura\\_2012?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/1329/TTS_Espejo_Pachon_Laura_2012?sequence=1&isAllowed=y)
- Galán Jiménez, J. S. G., & Figueroa Varel, M. D. R. F. (2017). *Gaslighting. La invisible violencia psicológica. Uaricha, 14(32)*, 53-60.
- Yugueros García, A. (2014). *La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales, (18)*, 147-159. Recuperado de  
<https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

- Girón López, A. (2022). *Descarga procesal, terapia psicológica y desistimiento de la denuncia por violencia psicológica leve en los Juzgados de Lima, 2020. (Tesis para obtener el grado académico de maestra, Universidad Cesar Vallejo).* Repositorio Digital  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82157/Gir%  
%b3n\\_LAF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82157/Gir%c3%b3n_LAF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Good, G. E., Hepper, M. J., Hillenbrand-Gunn, T., & Wang, L. F. (1995). Sexual and psychological violence: An exploratory study of predictors in college men. *The Journal of Men's Studies*, 4(1), 59-71.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S135917891500004X>
- Gutiérrez Iquise, S. (2018). *¿Qué es el principio de mínima intervención del derecho penal?*. Disponible en internet: <https://lpderecho.pe/principio-minima-intervencion-derecho-penal-r-n-3004-2012-cajamarca/>
- Hernández Mardones, F. A. (2017). Retracción y desistimiento en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Chile.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. 7ma. Ciudad de México: Mc Graw-Hill/Interamericana.
- Castillo Hidalgo, E. (2017). *Dependencia emocional, estrategias de afrontamiento al estrés y depresión en mujeres víctimas de violencia de pareja de la ciudad de Chiclayo*. *Paian*, 8(2), 36-62.
- Hidalgo Tarazona, E. (2019). *Factores jurídicos que influyen en el archivamiento de casos de violencia familiar por maltrato psicológico, en la tercera fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, 2018. (Tesis para optar el grado académico de abogado).*  
[http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1660/HIDALGO%  
20TARAZONA%2C%20Elias%20Lyonel.pdf?isAllowed=y&sequence=1](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1660/HIDALGO%20TARAZONA%2C%20Elias%20Lyonel.pdf?isAllowed=y&sequence=1)
- Jackson, M., & Ashley, D. (2005). Physical and psychological violence in Jamaica's health sector. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 18, 114-121.  
[https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/me  
dia/assets/rpsp/v18n2/27143.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rpsp/v18n2/27143.pdf)

- Juape Reyes, J. (2021). *Factores que llevan a desistir de las denuncias de violencia contra las mujeres, Centro de Emergencia Mujer – Comisaría de Huachipa, 2020 (tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo)*. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70184/Juape\\_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70184/Juape_RJC-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Krantz, G., & Garcia-Moreno, C. (2005). Violence against women. *Journal of Epidemiology & Community Health*, 59(10), 818-821. <https://jech.bmj.com/content/59/10/818.short>
- Lammoglia Ruiz, E., (2004) El triángulo del dolor: El abuso emocional, Estrés y Depresión.
- Larrosa, M. P. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, (11-12), 353-376. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248/36050>
- Lena Krook, M., & Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. *Política y gobierno*, 23(1), 127-162. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-20372016000100127](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127)
- Liviapoma Merino, F. (2020). Violencia familiar psicológica: intención de dañar, a propósito de la casación N° 250-2016 (Tesis para optar el título de Abogado). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú. Disponible en internet <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/4807>
- Manzo Rojas, R; y Acuña Diaz, M. (2021). *Violencia psicológica contra la mujer: análisis de género y perspectivas sobre el delito de maltrato habitual en el derecho chileno*. Universidad de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179803>
- Quiroz Gallegos, M. (2010). *Factores Jurídicos, Sociales y Económicos que Influyen en el Desistimiento de las Víctimas de Violencia Familiar Cometidos por Miembros de la Policía Nacional*. Arequipa 2006 al 2008.

- Martos Rubio, A. (2006). *Cómo detectar la violencia psicológica. Entre sí y no: tu reflexión*. México: Red Escolar
- Muñoz-Rivas, M., Graña, J., O'Leary, K., y González, M. (2009). Prevalencia y predictores de la agresión sexual en las relaciones de pareja de adolescentes y adultos jóvenes. *Psicothema*.
- Niño Rojas, V. (2011). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Noreña, A., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J. y Rebolledo, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S165759972012000300006&script=sci\\_abstract&lng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S165759972012000300006&script=sci_abstract&lng=es)
- Orna Sánchez, O. (2013). *Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias: Análisis de los estudios estadísticos sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país*. Disponible en internet: <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/3725>
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta.
- Owusu Adjah, E. S., & Agbemafle, I. (2016). Determinants of domestic violence against women in Ghana. *BMC public health*, 16(1), 1-9.
- Poggi, F. (2019). *Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho*. Recuperado de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/99650/1/DOXA\\_42\\_12.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/99650/1/DOXA_42_12.pdf)
- Quispe Espinoza, W. J. (2021). *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017-2018*. (Tesis para optar grado de abogado, Universidad Andina de Cusco). Repositorio Digital
- Ramírez Rico, E, y Tajahuerce Ángel, I. (2018). *La intervención en violencia de género desde diversos ámbitos*. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://ucm.on.worldcat.org/oclc/1047639848>
- Ramos Ríos (2018). *Violencia contra la mujer (Ley 30364)*. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura. Disponible en Internet: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/1123>

- Reyes Criollo, B., & Jalkh Velásquez, S. (2021). *Factores psicosociales que conllevan a las mujeres al desistimiento de un noviazgo violento*.
- Ramos Ríos, M. A. (2013). *Violencia Familiar*. Lima: Moreno S.A.
- Rodríguez Rosado, A. (2020). Rigor científico, pertinencia y relevancia en los artículos científico. Fundación para la Investigación social avanzada. España. <https://isdfundacion.org/2020/07/08/rig>
- Lescano López, G., & Salazar Roldan, V. (2020). *Dependencia emocional, depresión y ansiedad en mujeres víctimas de violencia*. *Delectus*, 3(3), 1-13.
- Semahegn, A., & Mengistie, B. (2015). Domestic violence against women and associated factors in Ethiopia; systematic review. *Reproductive health*, 12(1), 1-12.
- Sierra Gomez, C. (2018). *Violencia contra la mujer en Colombia: reflexiones sobre los mecanismos para su protección*. Universidad Católica de Colombia. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/10983/20582>
- Silva Sánchez, J. (2010). *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*. Montevideo –Buenos aires: Editorial B de F
- Silvia Chávez, L. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura. Disponible en Internet: <http://repositorio.amag.edu.pe/handle/123456789/1093>
- Taylor, S., y Bogdan, R. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós, Barcelona.
- Urbiola, I., Estévez, A., Iruarrizaga, I., Momeñe, J., Jáuregui, P., Bilbao, M., & Orbegozo, U. (2019). *Dependencia emocional en el noviazgo: papel mediador entre la autoestima y la violencia psicológica en jóvenes*. *Rev. esp. drogodepend*, 13-27.
- Velásquez, C. (2019). Empoderamiento de la mujer frente al desistimiento de las denuncias hechas por víctimas de violencia en el Ministerio Público, Suchitepéquez. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/286892174.pdf>

Ventura Domínguez, B. (2016). El proceso por violencia familiar, como garantía de los Derechos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014. Disponible en internet:

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR\\_0f33731886026919079\\_ea925ef539572/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_0f33731886026919079_ea925ef539572/Details)

Vergara, E. (2018). La investigación sin víctima de ilícitos cometidos en contextos de violencia doméstica. Su situación actual en los Estados Unidos de América y el aporte a los países integrantes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Política criminal*, 13(26), 1055-1073.

## **ANEXOS**

**Anexo N° 01. Matriz de categorización**

<u>ÁMBITO TEMÁTICO</u>	<u>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>OBJETIVO GENERAL</u>	<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>CATEGORÍAS</u>	<u>SUBCATEGORÍAS</u>
<b>Factores del desistimiento de los delitos de violencia psicológica</b>	¿Cuáles son los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de lima, 2022?	Conocer cuáles son los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de lima, 2022	(i) Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.	Factores de desistimiento	Figura del desistimiento
			(ii) Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.		Factores que intervienen
			(iii) Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.	Violencia psicológica	Contexto Familiar
			(iv) Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.		Propuesta de prevención

<b>Categoría 1: Factores de desistimiento</b>					
<b>Sub categoría 1: Figura de desistimiento</b>					
Objetivo específico	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición de la investigadora	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.	La Ley N.º 30364, no contempla la procedencia del desistimiento, en los delitos de violencia psicológica.	El desistimiento implica la renuncia que realiza la víctima en atención con el proceso, es decir, se desiste de proseguir con la denuncia por cuanto no se siente protegida por el Estado, eso se expresa en que la mujer no concurre a declarar por miedo al agresor, no se presente ni en la policía ni en la fiscalía (Arranz Fernández, 2021)	La investigadora considera que la figura del desistimiento en delitos de violencia psicológica implica que la víctima abandona el proceso por diversos factores.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 7, quien señala que es la inacción por parte de la víctima de violencia familiar, en donde expresa su intención de no querer seguir con el proceso.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados, se concluye que el desistimiento es la expresión de la voluntad en no querer seguir con el proceso por parte de la víctima, posteriormente a haber realizado una denuncia y comunicado ante las autoridades policiales o fiscales, es por ello que se traduce en la renuncia o el abandono de su pretensión.

Categoría 1: Factores de desistimiento					
Sub categoría 2 : Factores que intervienen					
Objetivo específico	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición de la investigadora	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.	La Ley N.º 30364, en los artículos 15, 16, 18 contempla la tramitación de la denuncia y los sujetos responsables de la mismas, por lo tanto, si estos no ejercen una justicia debida, provocará que las víctimas se desistan de sus denuncias.	Los aspectos socioculturales en una población intervienen de manera directa en el desistimiento de las mujeres, lo que tiene concordancia con la manera en que se desarrollan en su medio social, esto es, interviene a grandes rasgos la costumbre, porque ellas perciben a la violencia de forma natural; así también, la influencia que ejerce la familia, la cual inculca a la víctima, que la violencia es parte de la tradición, provocando que la mujer no ratifique su denuncia (Bonilla García, 2021)	La investigadora considera que se relaciona a la situación de vulnerabilidad de la víctima quien convive con el agresor, la idea de arreglarse con el denunciado, asimismo, como la falta de atención oportuna a la víctima por parte del sistema jurídico.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 4, quien señala que los factores más influyentes en estos casos son el desconocimiento y miedo de la víctima sobre el proceso a seguir con la denuncia.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que los factores que intervienen son factores de tiempo, y economía, dependencia económica, dominio del agresor sobre la denunciante, el desconocimiento y temor a represalias del denunciado a la víctima, la convivencia con el denunciado, la existencia de hijos menores, el medio social, la demora en el sistema de justicia, la sobre carga procesal de las entidades competentes.

<b>Categoría 2: Violencia Psicológica</b>					
<b>Sub categoría 1: Contexto Familiar</b>					
Objetivo específico	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición de la investigadora	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.	La Ley N.º 30364, en los artículos 15, y 17, señala las dos formas de poner en conocimiento actos de violencia psicológica, la primera por interposición de la víctima y la segunda en situación de flagrancia.	Ante los casos más “leves” la mujer decide perdonar y aceptar la violencia con tal de poder continuar con su familia. Esta decisión de la víctima es fuertemente cuestionada puesto que deja expuestos a los hijos, los cuales son la parte más vulnerable de esta situación (Girón López ,2022)	La investigadora considera que, en efecto, el contexto familiar es en donde surgen a grande escala los delitos de violencia psicológica.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 5, quien refiere que el hogar propicio a que en la convivencia de pareja, surjan actos de violencia.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que el contexto se encuentra principalmente en el contexto familiar,

**Categoría 2: Violencia Psicológica****Sub categoría 2: Propuesta de Prevención**

Objetivo específico	Alcances normativos	Alcances doctrinarios	Alcances de posición del investigador	Alcances de las entrevistas	Conclusión
Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.	La Ley N.º 30364, en los artículos 30, 31, 32, 33 señala la reeducación de las personas agresoras, así como el sistema de prevención, sanción y erradicación de la violencia.	Se puede prevenir la comisión de este delito, con un cambio organizado en el Sistema judicial (Liviapoma Merino, 2020).	La investigadora considera que es necesario prevenir la comisión de los delitos de violencia psicológica, a través de la implementación de políticas públicas.	De lo referido por los entrevistados, se consigna lo que señaló el entrevistado 4 quien refiere que se puede prevenir, en la medida de que, el sistema de justicia atiende oportunamente, los casos de violencia psicológica.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que de forma unánime se puede prevenir el desistimiento con una atención inmediata a las víctimas de agresiones.

## **Anexo N° 02. Guía de entrevista**

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) :

Cargo :

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### **PREGUNTAS:**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?

---

---

---

---

2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?

---

---

---

---

3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?

---

---

---

---

5. Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, se relaciona con la figura del desistimiento?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

---

---

---

---

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

---

---

---

---

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir la falta de desistimiento por violencia psicológica?

---

---

---

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Cesar Ernesto León Moreno

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
El desistimiento es la vía por la que las víctimas que denuncian ante la fiscalía los diversos casos de violencia deciden no continuar con el proceso penal creado por la denuncia.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
Se están procesando conforme a ley, a cargo del fiscal provincial. Sin embargo, debido a la sobrecarga procesal, implica, a veces el retraso el impulso procesal a cada denuncia por dicho delito.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
El código vigente no contempla la figura del desistimiento, es decir, no establece ninguna sanción, mecanismo, o el proceso correcto que se debe de seguir si es que se presenta este.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?

Los factores que más intervienen en estos casos son el desconocimiento y miedo de la víctima sobre el proceso a seguir con la denuncia.

5. Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Estos factores sí intervienen, de modo que evidencian una falta de interés en continuar con el proceso, o de apoyar el desarrollo de este.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Mayormente sí se presentan en el contexto familiar, sin embargo, esto puede variar.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

En algunos casos sí se puede apreciar que se produce el desistimiento debido a que la víctima convive con el denunciado. En realidad, se puede observar que la víctima, por miedo a que el denunciado tome acciones en su contra, o también porque ésta perdón al mismo, decide desistir de continuar con la denuncia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

El desistimiento se puede prevenir siempre y cuando la víctima esté segura que quiere continuar con el proceso, y que ésta reciba las facilidades oportunas para el desarrollo del mismo. De este modo, la víctima sentirá que cuenta con una protección y que está recibiendo la atención debida por las autoridades.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?

Se debería de crear un mecanismo que favorezca a una atención rápida y focalizada con respecto a las víctimas que puedan contar con un factor en su contra, o que no permita una aportación beneficiosa al desarrollo de la denuncia. Por ejemplo, el hecho de que algunas víctimas conviven con los denunciados, o que cuenten con una relación que no permita el avance de la denuncia.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Jorge Bravo Figueroa

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
Se entiende como la finalización del proceso de la denuncia debido a la falta de interés de la víctima a seguir con el mismo.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
No se está procesando adecuadamente por cuanto, a la fecha existe una sobrecarga laboral.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley no contempla con la figura del desistimiento, es decir, no establece el proceso correcto a seguir si es que ésta se presenta.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?  
Los factores que más intervienen del porqué se produce el desistimiento es debido a la falta económica que cuentan, en muchos casos, las víctimas.

5. Según su opinión ¿La incomparecencia de la víctima en la declaración, o la falta de personamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Definitivamente esta falta de interés de las víctimas en el proceso interviene en el desistimiento, porque se está evidenciando que éstas ya no desean continuar o que no le brindan mucha importancia a seguir con el proceso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Existen mayores casos de violencia psicológica en un contexto familiar.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

En casos como este sí se presenta desistimiento, pero es porque la víctima depende económicamente con el agresor, o porque ésta tiene temor a acabar con la relación que cuenta con el mismo.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

Se puede prevenir la figura del desistimiento siempre y cuando se le ofrezca una atención primordial a la víctima, y se establezcan mecanismos de protección a la misma, de modo que ésta no tenga miedo a continuar con el proceso sin sentirse vulnerable a recibir algún daño.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?

El ordenamiento jurídico debería de establecer una sanción administrativa a esta figura, de modo que la víctima tenga que continuar con la misma.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Mary Carmen Jara Natividad

Cargo : Fiscal Adjunta Provincial

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
El desistimiento es el deseo que tiene la denunciante que interpone una denuncia, a no continuar con la misma.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
Las denuncias de violencias psicológicas son procesadas por las Fiscalías Especializadas. El Estado y el ordenamiento jurídico establece que éstas son las indicadas para poder analizar este tipo de denuncias. Sin embargo, el Estado también se encarga de establecer estrategias para poder erradicar la violencia que sufren mayormente las mujeres.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
Actualmente, la ley no contempla el desistimiento; toda vez, que no surge una figura penal en contra de la víctima por denunciar y dejar la investigación a libre curso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?

Los factores que más intervienen de la falta de interés es tiempo y economía de la víctima.

5. Según su opinión ¿La incomparecencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Efectivamente, la incomparecencia de la víctima da a conocer al fiscal responsable de que no tiene interés en continuar con la denuncia; denuncia que la víctima inicio; asimismo, la inasistencia a realizar o pasar la evaluación psicológica, determina a la no colaboración con la investigación.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Soy de la opinión que este tipo de denuncias se presenta frecuentemente en el contexto familiar.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

En algunos casos, la víctima puede desistirse porque el agresor vive con la agraviada; por lo que puede depender de él.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

Dándole la asistencia oportuna a la víctima, las facilidades de que pueda realizar la denuncia y explicarle el desarrollo de la misma, con la finalidad de que tome conocimiento lo que coadyuvaría las declaraciones y evaluaciones en la investigación.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?  
Que tengan una sanción administrativa; toda vez, que la decisión de que toma la víctima al momento de denunciar es porque presume de que no está bien para el ordenamiento jurídico, para luego los operadores del derecho determinar si lo denunciado encuadra dentro del tipo penal.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Leónidas Alex Paredes Suarez

Cargo : Fiscal Adjunto Provincial

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
Es la intención de la víctima de abandonar el proceso.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
Se están procesando lentamente debido a la sobrecarga procesal.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley refiere que la figura desistimiento no es aplicable en estos casos.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?  
Los factores se encuentran relacionados a la demora de atención por parte de la fiscalía hacia la víctima.

5. Según su opinión ¿La incomparecencia de la víctima en la declaración, o la falta de comparecencia en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Intervienen de forma evidente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Así es.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

Sí porque el denunciado tiene dominio sobre la víctima.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

Mejorando la atención a la víctima.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?

Que no se admita la falta de comparecencia por parte de la víctima en las declaraciones, bajo posible sanción.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Juan Pablo Castillo Fuentes Rivera

Cargo : Asistente en Función Fiscal

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
El desistimiento es una acción que toma la agraviada de no querer continuar con la denuncia, y que puede eso le podría perjudicar a ella misma, y por la que, inclusive, podría recibir un mayor daño por parte de su agresor.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
Se está procesando deficientemente porque existen muchos casos de dicha índole.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley no contempla con la figura del desistimiento, por ello, es que no se sabe con exactitud, cual es el proceso por seguir para una correcta atención a la denuncia y al pedido de archivar la misma.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?

Muchas veces es la dependencia económica, por que la víctima no cuenta con un trabajo estable, o de por si no cuenta con trabajo, y si esta continua con la denuncia, puede perder el dinero que recibía del agresor.

5. Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

La falta de apersonamiento y la falta de declaración de la víctima sí favorecen al desistimiento, puesto que no son factores que no permiten continuar con el proceso correctamente.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Sí se presentan frecuentemente porque el hogar propicio a que, en la convivencia de pareja, surjan actos de violencia.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

Porque el denunciado, de cierta forma, hace que, en cambio de “estar bien” la denunciante desista de continuar con la denuncia.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?  
Se puede prevenir con una atención inmediata a este tipo de violencias, y también con el reforzamiento de las medidas de protección.
  
9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?  
Mecanismos legales que atiendan a la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Renzo Ramos Choque

Cargo : Asistente Administrativo

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
Son aquellas acciones por parte de la víctima de violencia familiar que implican el abandono del proceso.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
Las denuncias se presentan ante la comisaría o ante la fiscalía, y ambos casos el juez debe dictar las medidas de protección correspondientes, una vez que se encuentran a cargo del fiscal, él apertura el inicio de las diligencias preliminares.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley no contempla esta figura.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?  
La convivencia con el denunciado, la presencia de hijos, la presión social, pero, sobre todo, la demora en el sistema de justicia.

5. Según su opinión ¿La incomparecencia de la víctima en la declaración, o la falta de comparecencia en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Si bien no existe la figura del desistimiento como tal, la incomparecencia de la víctima y la falta de persistencia de la víctima son manifestaciones de un desistimiento tácito.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Sí, porque es en la familia en donde surge mayormente este tipo de delitos.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

Porque el denunciado la manipula en poder salvar la situación. Además, si estos tienen hijos de por medio, ello también interviene.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

Se puede prevenir, en la medida de que, el sistema de justicia atienda oportunamente, los casos de violencia psicológica.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?

Mecanismos legales a través de sanciones que impliquen no solo la pena privativa de libertad, sino también penas limitativas de derecho.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Melissa Zapata Rodriguez

Cargo : Asistente Administrativo

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
Es la inacción por parte de la víctima de violencia familiar, en donde expresa su intención de no querer seguir con el proceso.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
No se están procesando como debería de ser, por cuanto existen muchas denuncias por atender.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley establece que no procede, es decir, se presenta como una causal de archivo de la denuncia. Sin embargo, en la praxis fiscal se puede observar que muchas veces las denuncias se archivan debido a que las víctimas no demuestran interés en seguir con la denuncia, lo que, en cierta forma, implica un desistimiento.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?  
Que exista una sobrecarga en el sistema de justicia, lo que implica una demora de sus procesos.
5. Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?  
Sí intervienen de manera considerable.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?  
Sí, correcto.
7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?  
Sí porque la víctima es manipulada por el denunciado a abandonar el proceso.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?  
Se puede prevenir con la creación de más fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, y mayor personal que pueda atender estas denuncias de manera inmediata.
9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?  
Mecanismos jurídicos a través de la atención por parte de los operadores de justicia, de forma más eficaz.

## ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

Título de la investigación: **“Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, En Un Distrito Fiscal De Lima, 2022.”**

Entrevistado (a) : Marisol Silva Silva

Cargo : Asistente en Función Fiscal

Fecha : 16 / 06 / 2022
------------------------

### PREGUNTAS:

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.**

1. Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?  
El desistimiento representa el deseo que tienen las víctimas de violencia psicológica de no continuar con la denuncia que habían entablado en un principio.
2. Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?  
El representante del Ministerio Público, al tomar conocimiento del hecho, dispone la realización de actos de investigación para determinar si procede o no formalizar la denuncia en contra del imputado.
3. Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?  
La ley vigente no contempla la figura del desistimiento, por lo que no existen mecanismos o procesos a seguir si es que este se realiza.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.**

4. Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?

Uno de los factores que se presentan con mayor frecuencia es el poder que tienen los agresores frente a sus víctimas, por la cual éstas deciden no continuar con el proceso.

5. Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, intervienen en la figura del desistimiento?

Evidentemente estos factores intervienen en la figura del desistimiento, además que desfavorecen el avance del proceso de las denuncias, lo cual hace más difícil el poder determinar la sanción correspondiente al culpable.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.**

6. Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?

Sí, se presentan constantemente este tipo de denuncias de violencia psicológica.

7. Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?

Es cierto que en un gran porcentaje de casos el desistimiento se da debido a que el denunciado y el denunciante se encuentran conviviendo, sin embargo, esto puede variar y el desistimiento se puede dar por otros factores también.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica.**

8. Según su opinión ¿De qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?

El desistimiento se puede evitar si es que se le da una respuesta, ayuda, y una asistencia rápida a la víctima, de modo que se pueda frenar o romper esta cadena de constantes amenazas por parte del agresor hacia la víctima.

9. Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir el desistimiento por violencia psicológica?

El ordenamiento jurídico debería de contar con un mecanismo que permita saber las razones por las cuales la víctima decida desistir de continuar con el proceso penal.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Cesar Ernesto León Moreno

DNI: 10696048



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Jorge Bravo Figueroa

DNI: 29404777



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o perdida a los beneficios que usted tiene derecho.

### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

.....  
MARY CARMEN JARA NATIVIDAD  
Fiscal Adjunta Provincial  
Oficina Fiscal Provincial TRANSITORIA CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y  
LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LIMA  
PRIMER DESPACHO

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Mary Carmen Jara Natividad

DNI: 46806325



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto: Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.**

**Nombre del Investigadora: NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO**

**Propósito del estudio: Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.**

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido  Leonidas Alex Paredes Suarez

DNI: 45449946



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Juan Pablo Castillo Fuentes Rivera

DNI: 10729549

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.



Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Renzo Ramos Choque

DNI: 72172



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

**DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:**

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Melissa Zapata Rodriguez

DNI:

43054079



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

A usted se le está invitando a participar en este estudio. Antes de decidir si participa o no, debe conocer cada uno de los siguientes apartados.

**Título del Proyecto:** Factores del desistimiento de los delitos de violencia Psicológica en un distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Nombre del Investigadora:** NANCY ROCIO DE LA FUENTE CABALLERO

**Propósito del estudio:** Tesis para Obtener el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal.

**Beneficios por participar:** Tiene la posibilidad de conocer los resultados de la investigación por los medios más adecuados (de manera individual o grupal) que le puede ser de mucha utilidad en su actividad profesional.

**Inconvenientes y Riesgos:** Ninguno, solo se le pedirá responder la encuesta.

**Costo por participar:** Usted no hará gasto alguno durante el estudio.

**Confidencialidad:** La información que usted proporcione estará protegido. Esta información será totalmente confidencial, usted no será identificado cuando los resultados sean publicados.

**Renuncia:** Usted puede retirarse del estudio en cualquier momento sin sanción o pérdida a los beneficios que usted tiene derecho.

#### DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO:

Declaro que he leído y comprendido, tuve la oportunidad de hacer preguntas, las cuales fueron respondidas satisfactoriamente, no he percibido coacción no he sido influido evidentemente a participar o continuar participando en el estudio y que finalmente acepto participar voluntariamente en el estudio.

Lima, 16 junio del 2022

Nombre y Apellido: Marisol Silva Silva

DNI: 47146422

### ANEXO 3: Los factores de desistimiento en los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de Lima, 2022.

#### Categoría 1: Factores de desistimiento

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿Qué entiende por la figura del desistimiento en violencia psicológica?	Se entiende por cuanto la persona o víctima realiza la denuncia en materia de violencia psicológica, esta luego de realizarla se desiste de la misma; por varios motivos, o causas; en ese sentido, el desistimiento, permitirá que de manera que la víctima retire la denuncia a fin de no proceder con la investigación materia de denuncia.	El desistimiento representa el deseo que tienen las víctimas de violencia psicológica de no continuar con la denuncia que habían entablado en un principio.	El desistimiento es el deseo que tiene la denunciante que interpone una denuncia, a no continuar con la misma.	Se entiende como la finalización del proceso de la denuncia debido a la falta de interés de la víctima a seguir con el mismo.	El desistimiento es una acción que toma la agraviada de no querer continuar con la denuncia, y que puede eso le podría perjudicar a ella misma, y por la que, inclusive, podría recibir un mayor daño por parte de su agresor.	Son aquellas acciones por parte de la víctima de violencia familiar que implican el abandono del proceso.	Es la inacción por parte de la víctima de violencia familiar, en donde expresa su intención de no querer seguir con el proceso.	Es la intención de la víctima de abandonar el proceso.	De los que fueron entrevistados podemos observar que de forma unánime coinciden con que el desistimiento implica básicamente la intención de la víctima de abandonar el proceso.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	El desistimiento es la expresión de la voluntad en no querer seguir con el proceso por parte de la víctima, posteriormente a haber realizado una denuncia y comunicado ante las autoridades policiales o fiscales, es por ello que se traduce en la renuncia o el abandono de su pretensión.
Según su opinión ¿De qué manera se están procesando las denuncias del delito de violencia psicológica en las Fiscalías Especializadas de Lima Centro?	Las denuncias por el delito de violencia psicológica se están procesando conforme a Derecho.	El representante del Ministerio Público, al tomar conocimiento del hecho, dispone la realización de actos de investigación para determinar si procede o no formalizar la denuncia en contra del imputado.	Las denuncias de violencias psicológicas son procesadas por las Fiscalías Especializadas. El Estado y el ordenamiento jurídico establece que éstas son las indicadas para poder analizar este tipo de denuncias. Sin embargo, el	No se está procesando adecuadamente por cuanto, a la fecha existe una sobrecarga laboral.	Se está procesando deficientemente porque existen muchos casos de dicha índole.	No se están procesando de forma correcta.	No se están procesando como debería de ser, por cuanto existen muchas denuncias por atender.	Se están procesando lentamente debido a la sobrecarga procesal.	De la opinión de los entrevistados se aprecia que la mayoría coincide que se están procesando inadecuadamente,	La minoría de los entrevistados señala que se están procesando adecuadamente conforme a ley.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados con respecto a esta interrogante, hemos podido observar no se está procesando adecuadamente toda vez que no existe un buen control por parte de los operadores jurídicos en el trámite de las investigaciones de este delito, ni de brindar protección eficaz a la víctima.

			Estado también se encarga de establecer estrategias para poder erradicar la violencia que sufren mayormente las mujeres.								
Según su opinión ¿Cómo contempla la ley la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica?	Actualmente, la ley no contempla el desistimiento; toda vez, que no surge una figura penal en contra de la víctima por denunciar y dejar la investigación a libre curso.	La ley vigente no contempla la figura del desistimiento, por lo que no existen mecanismos o procesos a seguir si es que este se realiza.	El código vigente no contempla la figura del desistimiento, es decir, no establece ninguna sanción, mecanismo, o el proceso correcto que se debe de seguir si es que se presenta este.	La ley no contempla con la figura del desistimiento, es decir, no establece el proceso correcto a seguir si es que ésta se presenta.	La ley no contempla con la figura del desistimiento, por ello, es que no se sabe con exactitud, cual es el proceso por seguir para una correcta atención a la denuncia y al pedido de archivar la misma.	La ley no contempla esta figura.	La ley establece que no procede, es decir, se presenta como una causal de archivo de la denuncia. Sin embargo, en la praxis fiscal se puede observar que muchas veces las denuncias se archivan debido a que las víctimas no demuestran interés en seguir con la denuncia, lo que, en cierta forma, implica un desistimiento.	La ley refiere que la figura desistimiento no es aplicable en estos casos	De los que fueron entrevistados podemos observar que de forma unánime coinciden que la ley no contempla esta figura como tal.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados con respecto a esta interrogante, hemos podido observar que los entrevistados de forma unánime coinciden en que la ley no contempla esta figura como tal en los delitos de violencia contra la mujer.

## Sub Categoría 2: Factores que intervienen

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿Cuáles son los factores que intervienen en la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica?	Los factores se relacionan de la falta de interés es tiempo y economía de la víctima.	Uno de los factores que se presentan con mayor frecuencia es el poder que tienen los agresores frente a sus víctimas, por la cual éstas deciden no continuar con el proceso.	Son el desconocimiento y miedo de la víctima sobre el proceso a seguir con la denuncia.	Se produce el desistimiento debido a la falta económica que cuentan, en muchos casos, las víctimas.	Muchas veces es la dependencia económica, por que la víctima no cuenta con un trabajo estable, o de por si no cuenta con trabajo, y si esta continua con la denuncia, puede perder el dinero que recibía del agresor.	La convivencia con el denunciado, la presencia de hijos, la presión social, pero, sobre todo, la demora en el sistema de justicia.	Que exista una sobrecarga en el sistema de justicia, lo que implica una demora de sus procesos.	Los factores se encuentran relacionados a la demora de atención por parte de la fiscalía hacia la víctima.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide en que los factores que influyen se encuentran en la familia, el desconocimiento y miedo de la víctima al proceso en el sistema judicial, pero sobre todo en la demora de los procesos a cargo del sistema de justicia.	De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría atienden a los bajos recursos económicos de la víctima.	Realizando un análisis de lo expuesto por los entrevistados, intervienen los factores de tiempo, y economía, dependencia económica, dominio del agresor sobre la denunciante, el desconocimiento y temor a represalias del denunciado a la víctima, la convivencia con el denunciado, la existencia de hijos menores, el medio social, la demora en el sistema de justicia, la sobre carga procesal de las entidades competentes,
Según su opinión ¿La inconcurrencia de la víctima en la declaración, o la falta de apersonamiento en las evaluaciones psicológicas, se relaciona con la figura del desistimiento?	Efectivamente, la inconcurrencia de la víctima da a conocer al fiscal responsable de que no tiene interés en continuar con la denuncia que la víctima inicio; asimismo, la inasistencia a realizarla o pasar la evaluación psicológica, determina a la no colaboración con la investigación.	Evidentemente estos factores se relacionan con la figura del desistimiento, ya que desfavorecen el avance del proceso de las denuncias, lo cual hace más difícil al poder determinar la sanción correspondiente al culpable.	Se evidencian una falta de interés en continuar con el proceso, o de apoyar el desarrollo de este.	Definitivamente se relaciona de manera directa con el desistimiento, porque se está evidenciando que éstas ya no desean continuar o que no le brindan mucha importancia a seguir con el proceso.	La falta de apersonamiento y la falta de declaración de la víctima si favorecen al desistimiento, puesto que no son factores que no permiten continuar con el proceso correctamente.	Si bien no existe la figura del desistimiento o como tal, la inconcurrencia de la víctima y la falta de persistencia de la víctima son manifestaciones de un desistimiento o tácito.	Sí de manera considerable.	Se relaciona de forma evidente	En forma unánime los entrevistados afirmaron que efectivamente se relaciona con el desistimiento de la víctima, y posteriormente al archivo de las denuncias.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Después de analizar las respuestas de los entrevistados se concluyen que se relaciona directamente con la figura del desistimiento de la víctima, y posteriormente al archivo de las denuncias.

**Categoría 2: Violencia psicológica**  
**Sub Categoría 1: Contexto familiar**

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
Según su opinión ¿Las denuncias de violencia psicológica se presentan frecuentemente en el contexto familiar?	Soy de la opinión que este tipo de denuncias se presentan frecuentemente en el contexto familiar.	Sí, se presentan constantemente este tipo de denuncias de violencia psicológica.	Mayormente sí se presentan en el contexto familiar, sin embargo, esto puede variar.	Existen mayores casos de violencia psicológica en un contexto familiar.	Sí se presentan frecuentemente porque el hogar propicio a que, en la convivencia de pareja, surjan actos de violencia	Sí, porque es en la familia en donde surge mayormente este tipo de delitos.	Sí, correcto.	Así es.	De los que fueron entrevistados se puede observar que de forma unánime coinciden en que sí.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que de forma unánime coinciden en que el contexto se encuentra principalmente en el contexto familiar.
Considera Ud. ¿El desistimiento por parte de la víctima se genera a causa de que el denunciado convive con ella? ¿Por qué?	En algunos casos, la víctima puede desistirse porque el agresor vive con la denunciada; por lo que puede depender de él.	Es cierto que en un gran porcentaje de casos el desistimiento se da debido a que el denunciado y el denunciante se encuentran conviviendo, sin embargo, esto puede variar y el desistimiento se puede dar por otros factores también.	En algunos casos sí se puede apreciar que se produce el desistimiento debido a que la víctima convive con el denunciado. En realidad, se puede observar que la víctima, por miedo a que el denunciado tome acciones en su contra, o también porque ésta perdón al mismo, decide desistir de continuar con la denuncia.	En casos como este sí se presenta desistimiento, pero es porque la víctima depende económicamente con el agresor, o porque ésta tiene temor a acabar con la relación que cuenta con el mismo.	Porque el denunciado, de cierta forma, influye a que, en cambio de “estar bien” la denunciante desista de continuar con la denuncia.	Porque el denunciado la manipula en poder salvar la situación. Además, si estos tienes hijos de por medio, ello también influye.	Sí porque la víctima es influenciada por el denunciado a abandonar el proceso.	Sí porque el denunciado tiene dominio sobre la víctima.	De los que fueron entrevistados se puede observar que de forma unánime coinciden en que sí.	No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.	Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados que de forma unánime coinciden que el desistimiento se genera a causa de que la víctima convive con el denunciado porque este último influye a que desista de la denuncia por la intención de salvar su relación sentimental.

### Sub Categoría 2: Propuesta de prevención.

Pregunta	Abogado 1	Abogado 2	Abogado 3	Abogado 4	Abogado 5	Abogado 6	Abogado 7	Abogado 8	Convergencia	Divergencia	Colorario
<p>Considera Ud. ¿de qué manera se puede prevenir la figura del desistimiento en denuncias por violencia psicológica?</p>	<p>Dándole la asistencia oportuna a la víctima, las facilidades de que pueda realizar la denuncia y explicarle por el desarrollo de la misma, con la finalidad de que tome conocimiento lo que coadyuvaría las declaraciones y evaluaciones en la investigación.</p>	<p>El desistimiento se puede evitar si es que se le da una respuesta, ayuda, y una asistencia rápida a la víctima, de modo que se pueda frenar o romper esta cadena de constantes amenazas por parte del agresor hacia la víctima.</p>	<p>El desistimiento se puede prevenir siempre y cuando la víctima esté segura que quiere continuar con el proceso, y que ésta reciba las facilidades oportunas para el desarrollo del mismo. De este modo, la víctima sentirá que cuenta con una protección y que está recibiendo la atención debida por las autoridades.</p>	<p>Se puede prevenir la figura del desistimiento siempre y cuando se le ofrezca una atención primordial a la víctima, y se establezcan mecanismos de protección a la misma, de modo que ésta no tenga miedo a continuar con el proceso sin sentirse vulnerable a recibir algún daño.</p>	<p>Se puede prevenir con una atención inmediata a este tipo de violencias, y también con el reforzamiento de las medidas de protección.</p>	<p>Se puede prevenir, en la medida de que, el sistema de justicia atienda oportunamente, los casos de violencia psicológica.</p>	<p>Se puede prevenir con la creación de más fiscalías especializadas en violencia contra la mujer, y mayor personal que pueda atender estas denuncias de manera inmediata.</p>	<p>Mejorando la atención a la víctima.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que de forma unánime los entrevistados coinciden que la manera de prevención radica en la atención oportuna de la víctima en el sistema de justicia.</p>	<p>No se han podido observar diferencias marcadas en las respuestas de los entrevistados.</p>	<p>Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados que de forma unánime coinciden que se puede prevenir el desistimiento con una atención inmediata a las víctimas de agresiones.</p>
<p>Según su opinión ¿Qué mecanismos se deberían de crear en el ordenamiento jurídico actual para prevenir la falta de desistimiento por violencia psicológica?</p>	<p>Que tengan una sanción administrativa; toda vez, que la decisión de que toma la víctima al momento de denunciar es porque presume de que no está bien para el ordenamiento jurídico, para luego los operadores del derecho determinar si lo denunciado encuadra dentro del tipo penal.</p>	<p>El ordenamiento jurídico debería de contar con un mecanismo que permita saber las razones por las cuales la víctima decide desistir de continuar con el proceso penal.</p>	<p>Se debería de crear un mecanismo que favorezca a una atención rápida y focalizada con respecto a las víctimas que puedan contar con un factor en su contra, o que no permita una aportación beneficiosa al desarrollo de la denuncia. Por ejemplo, el hecho de que algunas víctimas conviven con los denunciados, o que cuenten con una relación que no permita el avance de la denuncia.</p>	<p>El ordenamiento jurídico debería de establecer una sanción administrativa a esta figura, de modo que la víctima tenga que continuar con la misma.</p>	<p>Mecanismos legales que atiendan a la supervisión del cumplimiento de las medidas de protección.</p>	<p>Mecanismos legales a través de sanciones que impliquen no solo la pena privativa de libertad, sino también penas limitativas de derecho.</p>	<p>Mecanismos jurídicos a través de la atención por parte de los operadores de justicia, de forma más eficaz.</p>	<p>Que no se admita la falta de inconurrencia por parte de la víctima en las declaraciones, bajo posible sanción.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la mayoría coincide en que el mecanismo de prevención obra en el sistema jurídico.</p>	<p>De los que fueron entrevistados podemos observar que la minoría establece que los mecanismos tienen que ver con otros aspectos como sanciones paralelas a las víctimas que denuncian y luego abandonan el proceso.</p>	<p>Realizando un análisis de lo señalado por los entrevistados se puede concluir que la mayoría coincide en que el mecanismo de prevención obra en el sistema jurídico.</p>

## **ANEXO 8 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Título:** Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, en un Distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Objetivo General:** Determinar los factores que intervienen en el desistimiento de los delitos de violencia psicológica, en un distrito fiscal de Lima, 2022

**AUTOR** : Nancy Rocío De La Fuente Caballero

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> EXP. N° 03378-2019-PA/TC-Ica, Fundamento Jurídico 63°
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Este tipo de violencia repercute considerablemente en la autoestima de las mujeres y en el proyecto de vida que puedan diseñar, menoscabando sus aspiraciones personales y su auto reconocimiento como personas dignas y con derechos. Así, constituyen expresión de este tipo de violencia las amenazas, los insultos (que pueden estar relacionados con el aspecto físico, la inteligencia, la capacidad laboral, el rol de madre y de esposa), las humillaciones, el desprecio, así como la desvalorización de las opiniones.
<b>Análisis del contenido</b>	De lo antes referido se desprende que, los factores que intervienen en el desistimiento de la víctima son básicamente la afectación que ésta tiene a nivel emocional, en donde su proyecto de vida se ha visto afectado gravemente, y en donde la dependencia que ésta cuenta, más las amenazas que sufre por el agresor repercuten en su decisión de continuar o no con el acto procesal.
<b>Conclusión</b>	Los factores que intervienen en el desistimiento de la víctima se basan en el desgaste emocional que ésta ha sufrido con respecto a las continuas humillaciones, como también la dependencia emocional que ésta ha generado con el agresor, lo cual influye en su decisión de continuar con el proceso.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, en un Distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Objetivo Específico 1:** Analizar la figura del desistimiento en los delitos de violencia psicológica.

**AUTOR** : Nancy Rocio De La Fuente Caballero

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> Casación N° 385-2016-San Martín, Fundamento Jurídico 12°
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	El desistimiento de algún acto procesal implica la renuncia del medio impugnatorio interpuesto o medios técnicos de defensa promovidos. El desistimiento de la pretensión importa la dimisión del derecho material en el ámbito del proceso, esto es, la renuncia a reclamar tutela jurisdiccional. En el caso planteado, aplicando por extensión la citada norma, nos encontramos ante el desistimiento de un acto procesal, en la medida que el desistimiento del representante del Ministerio Público recayó sobre una impugnación ya formulada.
<b>Análisis del contenido</b>	El desistimiento es el acto unilateral realizado por la víctima, en la que decide no continuar con el proceso, y, por ende, renuncia a la impugnación realizada por su persona.
<b>Conclusión</b>	La figura del desistimiento es un acto realizado por la víctima, la cual decide “detener y dejar” el proceso, para que éste ya no pueda continuar y que el denunciado ya no tenga que estar sujeto al mismo

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, en un Distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Objetivo Específico 2:** Conocer los factores que provocan la falta de interés y persecución de las víctimas de violencia psicológica.

**AUTOR** : Nancy Rocío De La Fuente Caballero

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> EXP. N° 00059-2019-0-2601-JR-PE-01, Fundamento Jurídico 3°
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	La determinación de la afectación psicológica será determinada mediante un examen pericial o cualquier otro elemento probatorio objetivo similar al emitido por entidades públicas o privadas especializadas en la materia, sin someterse a la equivalencia del daño psíquico. En el caso de lesiones psicológicas será el informe o pericia psicológica emitida por los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno incluyendo los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados siempre que cumplan los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
<b>Análisis del contenido</b>	De lo expuesto, se evidencia que, el proceso, al tener como necesidad principal el apersonamiento de la víctima a realizarse diversos exámenes, y realizar una serie de documentación con respecto al proceso, conlleva un tiempo especial para que se pueda desarrollar. Sin embargo, este puede tener una gran duración, lo cual repercute en la falta de interés de la víctima a continuar con el proceso.
<b>Conclusión</b>	Los factores que provocan la falta de interés en la víctima son básicamente la demora del proceso, al estar sujeta a diversos requerimientos, con la cual, la víctima no visualiza una respuesta rápida, se siente desprotegida, y decide desistir de continuar con el mismo.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, en un Distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Objetivo Específico 3:** Conocer el contexto en el que se interponen las denuncias por violencia psicológica.

**AUTOR** : Nancy Rocio De La Fuente Caballero

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Jurisprudencia</b> Casación. N° 4475-2016-Lima, Fundamento Jurídico 08°
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Se produce debido a la visión patriarcal de la familia que se tiene en la sociedad, la misma que se basa en roles estereotipados y asumidos en la sociedad que han pasado de generación en generación, producto del sentimiento de superioridad del varón respecto a la mujer, y que muchas veces esta asume como debidos, ya sea por dependencia económica, falta de oportunidades, temor a desaprobación familiar y social, preocupación por la posibilidad de perder a los hijos y del hogar, miedo al agresor, etc.
<b>Análisis del contenido</b>	El contexto familiar es el ámbito en donde se generan mayores denuncias por violencia psicológica, ya que, debido a la existencia de estereotipos y roles, se produce una humillación directa e indirecta hacia la mujer, la cual, en muchas ocasiones, acepta este menosprecio y humillación debido a la dependencia económica que cuenta con el agresor.
<b>Conclusión</b>	El contexto en el que se presencian una cantidad mayor de denuncias por violencia psicológica es la familiar, en la cual la mujer es el personaje que sufre mayores maltratos psicológicos por parte de visión patriarcal de la familia.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** Factores Del Desistimiento De Los Delitos De Violencia Psicológica, en un Distrito Fiscal De Lima, 2022.

**Objetivo Específico 4:** Evaluar una propuesta para la prevención del desistimiento en denuncias por violencia psicológica,

**AUTOR** : Nancy Rocio De La Fuente Caballero

**FECHA** : 20 de julio del 2022.

<b>Fuente documental</b>	<b>Norma Legal</b> Artículo 2 de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, numeral 4.
<b>Contenido de la fuente a analizar</b>	Los operadores de justicia y la Policía Nacional del Perú, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, disponiendo el ejercicio de las medidas de protección previstas en la ley y otras normas, con la finalidad de atender efectivamente a la víctima.
<b>Análisis del contenido</b>	La prevención que se expone es sobre un actuar rápido de las autoridades al proceso de la denuncia realizada por la víctima, en la cual se le dispongan medidas de protección oportunas, para que, con ello, la víctima se pueda sentir segura de poder continuar con el proceso.
<b>Conclusión</b>	Para la prevención del desistimiento de la víctima en los procesos de denuncias psicológicas se ofrece una atención rápida y concreta para que la víctima no sienta desprotección por parte de las autoridades y sienta la seguridad de que obtendrá una atención favorecedora hacia su persona.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "FACTORES DEL DESISTIMIENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, EN UN DISTRITO FISCAL DE LIMA, 2022.", cuyo autor es DE LA FUENTE CABALLERO NANCY ROCIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO <b>DNI:</b> 32403439 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2365-8932	Firmado electrónicamente por: AMENACHORI el 08- 08-2022 17:50:17

Código documento Trilce: TRI - 0400942